CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de enero de 2022, a las 09:36:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52646932
Código de Verificación	526469322201210936l1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de enero de 2022, a las 09:33:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	830015429
Código de Verificación	830015429220121093357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C9C29B4624A93D7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA ALEJANDRA SALAZAR BERMUDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1057306102 de FILADELFIA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 272920-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188117644

WEB
09:49:31

Bogotá DC, 21 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S A identificado(a) con NIT número 8600788287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188117816

WEB
09:50:20

Bogotá DC, 21 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MEDISANITAS S.A.S COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA identificado(a) con NIT número 8001534248:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188115585

WEB
09:39:43

Bogotá DC, 21 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52646932:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2022, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 6300101319 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza informacion en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolucion 3100 de 2019.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad
- Intramural: Ambulatorio
- Intramural: Hospitalario
- Extramural: Unidad Móvil
- Extramural: Domiciliario
- Extramural: Otras Extramural
- Telemedicina: Centro Referencia
- Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 14 de diciembre de 2021 (1:57 p.m.)

Excel | Word | Texto ;

(5) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Quindío	ARMENIA	6300101319	01	PROENSO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0228342
Quindío	ARMENIA	6300101319	01	PROENSO	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0228343
Quindío	ARMENIA	6300101319	01	PROENSO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0228344
Quindío	ARMENIA	6300101319	01	PROENSO	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0228345
Quindío	ARMENIA	6300101319	01	PROENSO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0228346

1

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900594645 - 3

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Quindío — Municipio: ARMENIA

Código de Prestador: 6300101319 - 01

Nombre del Prestador: PROENSO SAS

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: Carrera 14 # 9-18 Piso 2

Teléfono(s): 7468466

Fax: 7458913

Correo Electrónico: proenso@hotmail.com

Razón Social: PROENSO SAS

Representante Legal: Juan Carlos Romero Porras

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20140120 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 14 de diciembre de 2021 (1:56 p.m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 63- 2344 DEL 23 DE ABRIL DEL 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO PERSONA JURIDICA

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades Constitucionales Legales y Estatutarias y en cumplimiento a la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 en la Ley 1562 de 2012 y lo previsto en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012, el Decreto de Delegación N° 0491 del 13 de Mayo de 2016 de la Gobernación del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que: **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS IDENTIFICADO CON CC Nº DE USAQUEN - CUNDINAMARCA,** en calidad de representante legal de **LA EMPRESA "PROENSO S.A.S" NIT. Nº: 900594645-3 , matricula Nº 184192, renovada el 29 de Marzo del 2019 por la Cámara de Comercio de Armenia; ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo,** como **PERSONA JURIDICA** y para tal efecto anexo la documentación exigida por la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que la Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012,estará a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada Ley, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012. (Articulo 1 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.).

Que Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.(Articulo 6 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.

Que se le reconocerá y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales y tecnólogos universitarios en Salud Ocupacional, profesionales universitarios con postgrado en Salud Ocupacional a los profesionales universitarios en una o varias áreas de Salud Ocupacional, a los tecnólogos y técnico de Salud Ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos por una Institución de Educación Superior, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. (Articulo 4 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que las licencias para la prestación de Servicios en de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional. Otorgadas por las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible su validez aplica para todo el Territorio Nacional.

Que las Licencias de Salud Ocupacional hoy denominadas servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrán una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de su expedición y su renovación por un término igual y siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 previa presentación de la solicitud ante la Secretaria de Salud Departamental.

Que las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlaran el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución e impondrán las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes, (Articulo 9 Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012.)

Que la Secretaría de Salud Departamental del Quindío expide la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo sin costo alguno en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 7.

Que Previo otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a las personas Jurídicas públicas o privadas solicitantes, la Secretaria de Salud Departamental del Quindío realizara una visita de vigilancia técnica con el fin de verificar la información suministrada en la solicitud de la licencia y así garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a lo reglamentado en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre del 2012 en su Artículo 8.

Con base en la documentación presentada por el interesado y previo estudio efectuado por esta Secretaria, es procedente **otorgar** Licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a: **LA EMPRESA "PROENSO S.A.S",** identificada con Nit. Nº: **900594645-3 expedida** por la Cámara de comercio de : **Armenia** , representada legalmente por **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.154.637 de Usaquén (C) Con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a: **LA EMPRESA "PROENSO S.A.S"** identificada con Nit. Nº: **900594645-3 expedida** por la Cámara de comercio de : Armenia, representada legalmente por: **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.154.637 de Usaquén (C) en las áreas de:

- **Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo**
- **Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo**
- **Investigación del accidente de trabajo,**
- **Educación**
- **Capacitación**
- **Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.**

ARTÍCULO 2: La presente licencia se expide por un término de 10 años. Y tiene carácter personal e intransferible y su validez aplica para todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 3: Toda solicitud para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional, que el titular de esta Licencia presente a Instituciones Públicas o Privadas, deberá estar acompañada con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4: Contra la Presente Resolución, procede el recurso de reposición por escrito ante el SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Armenia Quindío el 23 de Abril del 2019

CESAR AUGUSTO RINCON ZULUAGA
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: Sandra Paola Torres Vizcaino
Contratista Seguridad y Salud en el Trabajo. Departamento del Quindio
Reviso y aprobó: Luz Marina Zapata.
Referente Seguridad y Salud en el Trabajo. Departamento del Quindío (E)
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro cultura por valor de $ 6.300 oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro desarrollo por valor de $4.80000
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro hospital por valor de $ 4.800.oo
En la copia se adhieren y anulan Estampillas pro universidad por valor de $ 2. 500 oo

NOTIFICACION PERSONAL

En Armenia a los 31 días del mes de: Mayo del año 2019 se notifica personalmente a: **JUAN CARLOS ROMERO PORRAS,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 79.154.637 de Usaquén (C) que por medio de la Resolución: N° **2344** del 23 de Abril de 2019; se le ha **otorgado** licencia como **PERSONA JURIDICA**, para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo antes Salud Ocupacional a **LA EMPRESA "PROENSO S.A.S".**

NOTIFICADO
Nº CC 79154637

NOTIFICADOR

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SEDES DE PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Municipio

Código de Prestador 1100117294 -

Nombre del Prestador

Clase de Prestador Carácter Territorial

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede - Sede principal

Nombre de la Sede

Gerente Zona

Dirección Barrio

Centro poblado Fax

Teléfono(s) Correo Electrónico

Fecha de Apertura

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de septiembre de 2021 (11:18 a. m.)

Excel | Word | Texto ;

(2) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Direccion	Teléfono
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS	1100117294	01	Salud Ocupacional Sede CUC	URBANA	CL 23 NO. 66 -46 INT 4 CN 1024 -1025 -1026	5948650 EXTENSION 57
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS	1100117294	02	Salud Ocupacional Sede Ilarco	URBANA	TRANV 59A 114- 18 PISO 3 AV. SUBA	6466060 EXT 5710311

1

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2021, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 1100117294 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio. Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2021. Resolución 3100 de 2019.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad

- Intramural: Ambulatorio
- Intramural: Hospitalario
- Extramural: Unidad Móvil
- Extramural: Domiciliario
- Extramural: Otras Extramural
- Telemedicina: Centro Referencia
- Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad

- Baja
- Media
- Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de septiembre de 2021 (11:17 a. m.)

Excel | Word | Texto ;

(9) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	01	Salud Ocupacional Sede CUC	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0004103
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	01	Salud Ocupacional Sede CUC	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0004104
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	01	Salud Ocupacional Sede CUC	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0004105
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	01	Salud Ocupacional Sede CUC	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0004106
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	02	Salud Ocupacional Sede Ilarco	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0004080
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	02	Salud Ocupacional Sede Ilarco	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0004081
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	02	Salud Ocupacional Sede Ilarco	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0004082
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	02	Salud Ocupacional Sede Ilarco	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0004083
Bogotá D.C	BOGOTÁ	1100117294	02	Salud Ocupacional Sede Ilarco	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0004084

1

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 830015429 - 2

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Bogotá D.C — Municipio: BOGOTÁ

Código de Prestador: 1100117294 - 02

Nombre del Prestador: SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado: NO

Dirección: TRANV 59 A 114 -18 PISO 3 AV. SUBA

Teléfono(s): 6466060 ext 5710311 -3173822322

Fax:

Correo Electrónico: sfiguero@colsanitas.com

Razón Social: SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS

Representante Legal: MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20070503 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de septiembre de 2021 (11:16 a. m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2021, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 6800104833 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio. Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2021. Resolución 3100 de 2019.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad
- Intramural: Ambulatorio
- Intramural: Hospitalario
- Extramural: Unidad Móvil
- Extramural: Domiciliario
- Extramural: Otras Extramural
- Telemedicina: Centro Referencia
- Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de septiembre de 2021 (11:13 a. m.)

Excel | Word | Texto ;

(8) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	BUCARAMANGA	6800104833	01	PROSYNERGO S.A.S.	328 -MEDICINA GENERAL	DHS457136
Santander	BUCARAMANGA	6800104833	01	PROSYNERGO S.A.S.	337 -OPTOMETRÍA	DHS457137
Santander	BUCARAMANGA	6800104833	01	PROSYNERGO S.A.S.	344 -PSICOLOGÍA	DHS457138
Santander	BUCARAMANGA	6800104833	01	PROSYNERGO S.A.S.	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS300009
Santander	BUCARAMANGA	6800104833	01	PROSYNERGO S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHS552751
Santander	BUCARAMANGA	6800104833	01	PROSYNERGO S.A.S.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS552752
Santander	BUCARAMANGA	6800104833	01	PROSYNERGO S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHS457139
Santander	BUCARAMANGA	6800104833	01	PROSYNERGO S.A.S.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS300010

1

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE NI 900470386 - 8

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Santander — Municipio: BUCARAMANGA

Código de Prestador: 6800104833 - 01

Nombre del Prestador: PROSYNERGO S.A.S.

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: Carrera 31 No. 49 - 67

Teléfono(s): 6572311

Fax:

Correo Electrónico: gerenciaips@prosynergo.com

Razón Social: PROSYNERGO S.A.S.

Representante Legal: JESUS DAVID MAURE PEREZ

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20150923 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de septiembre de 2021 (11:13 a. m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

República de Colombia

Gobernación de Santander

RESOLUCION	Código: AP-GJ-RS-03	Tabla de Retención Documental	Versión: 3	Pág. 1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 5 - 09286 **DE**

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **PROSYNERGO S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.470.386-8, representada legalmente por CLAUDIA YAMILE MOLINA DIAZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.625.636, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **PROSYNERGO S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.470.386-8, representada legalmente por CLAUDIA YAMILE MOLINA DIAZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.625.636 en las áreas profesionales de Medicina en seguridad y salud en el trabajo, Fisioterapeuta en seguridad y salud en el trabajo, Ingenierías Industrial y Mecánica en salud y seguridad en el trabajo, Psicología en seguridad y salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica y Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgo esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 17 MAY 2013

JUAN JOSE REY SERRANO
Secretario de Salud Departamental

Aprobó: Héctor Ariza – Subdirector Administrativo
Aymer Alvarado – Subdirector de Seguridad Social
Revisó: Yelitza Hernández – Profesional Especializado- División de Acreditación, Vigilancia y Control
Proyectó: Elizabeth Caballero – División de Acreditación, vigilancia y Control

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS
Nit: 830.015.429-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00691338
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 1996
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 60 115 58 Torre B Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestososi@colsanitas.com
Teléfono comercial 1: 6466060
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ac 100 No 11 B 67
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificajudiciales@keralty.com
Teléfono para notificación 1: 6466060
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0556 de la Notaría 30 de Santafé de Bogotá del 23 de febrero de 1.996, inscrita el 19 de marzo de 1.996, bajo el No. 531386 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SALUD OCUPACIONAL COLSANITAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3300 del 30 de octubre de 1.996 de la Notaría 30 de Santafé de Bogotá, inscrita el 20 de noviembre de 1.996 bajo el No. 562.831 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SALUD OCUPACIONAL COLSANITAS LIMITADA por el de: SALUD OCUPACIONAL SANITAS LIMITADA.

Por Acta No. 47 de la Junta de Socios del 15 de julio de 2011, inscrito el 1 de agosto de 2011 bajo el número 01500127 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: SALUD OCUPACIONAL SANITAS LIMITADA., por el de: SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

Por Acta No. 47 de la Junta de Socios del 15 de julio de 2011, inscrito el 1 de agosto de 2011 bajo el número 01500127 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto principal brindar la prestación de los servicios de gestión ambiental y salud ocupacional relacionados con la medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial; capacitación, educación e investigación en el área de gestión ambiental y salud ocupacional; diseño asesoría y administración de programas de gestión ambiental y salud ocupacional. Dicho objeto podrá ser desarrollado total o parcialmente, bien por si o a través de entidades con objeto análogo. Para la realización de su objeto social principal, la sociedad podrá: Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cumplimiento del mismo y especialmente: A. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento u otro título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuese aconsejable. B. Dar o tomar dinero en mutuo con o sin intereses. C. Efectuar inversiones en cualquier clase de sociedad o empresas cuyo objeto se relacione con actividades para la prestación de servicios públicos o privados, especialmente en aquellas que tengan objetos similares, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar sus acciones, fusionarse con tales empresas, o absorberlas. D. Constituir y otorgar garantías reales o personales, adquirir o enajenar, acciones, derechos, cuotas, partes de interés social. E. Llevar la representación de firmas, fábricas y casas comerciales tanto nacionales como extranjeras. F. Importar, exportar, vender, comprar, construir o fabricar toda clase de elementos, herramientas y equipos y en general todo tipo de maquinarias útiles para el cumplimiento del objeto social. G. Organizar, promover, formar y financiar sociedades y empresas que tiendan a facilitar, ensanchar y complementar los negocios dentro y fuera del país. H. Establecer agencias comerciales o sucursales y asumir la representación de casas nacionales o extranjeras. I. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar, negociar, dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores o efectos de comercio o civiles, cartas de crédito y títulos de deuda. J. Obtener y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza, tales como patentes de invención y demás derechos de propiedad industrial. Adquirir u otorgar concesiones para su explotación, útiles para la actividad social. K. Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requiera el giro de los negocios sociales. L. Adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en cualquier sociedad, especialmente aquellas cuyo objeto social se relacione con la prestación de servicios de salud o

---

con la producción, trasformación o comercialización de productos de consumo requeridos para la prestación de servicios de salud y enajenar dichas acciones o participaciones creando motivos ajenos a la especulación lo hicieren necesario o conveniente, fusionarse con ellas o absorberlas. M avalar obligaciones de terceros previa aprobación de la mitad más una de las acciones suscritas presentes y/o representadas en las reuniones de asamblea de accionistas. N. Efectuar toda clase de inversiones en bienes inmuebles, en su construcción y en su administración. O. Llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el objeto social de la sociedad. Igualmente, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en la república de Colombia como en el extranjero. P. Invertir sus activos en toda clase de bienes muebles e inmuebles corporales o incorporales y en general realizar toda clase de actividades necesarias para el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $301.962.000,00
No. de acciones : 301.962,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $301.962.000,00
No. de acciones : 301.962,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $301.962.000,00
No. de acciones : 301.962,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá (1) un gerente de libre nombramiento y remoción por parte de la asamblea general de accionistas, el cual tendrá dos (2) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea. (II) uno o más representantes legales para asuntos judiciales, elegidos por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año, (III) uno o más representantes legales para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios, elegidos por la asamblea general de accionistas para períodos de un (1) año pudiendo ser removidos en cualquier momento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un gerente con sus suplentes, quienes tendrán la calidad de representantes legales de la sociedad, con facultad para ejecutar en forma conjunta o independiente, a nombre de la misma, todos los actos, y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen con el giro ordinario de los negocios sociales, descritos en el artículo segundo (2°) de estos estatutos: El gerente tendrá las siguientes funciones: A. Administrar, dirigir y organizar los negocios y actividades de la sociedad. B. Llevar a cabo los acuerdos y decisiones de la asamblea de accionistas. C. Solicitar autorización a la asamblea de accionistas para obtener créditos con entidades financieras por cuantía superior al equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. D. Solicitar autorización a la asamblea general de accionistas para celebrar contratos por valor superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que los mismos no sean del giro ordinario de las actividades sociales, es decir aquellos propios del objeto social de la compañía e. Solicitar autorización a la asamblea general de accionistas para avalar o garantizar obligaciones de terceros. F. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. G. Manejar los fondos de la sociedad, cuidar de su recaudación, seguridad e inversión en los mismos. H. Recibir y otorgar dinero a título de mutuo. I. Firmar toda clase de contratos, obligaciones y, en general, toda clase de transacciones, obligaciones y garantías. J comparecer en juicios y representar a la sociedad en ellos. K. Comprometer y transigir los negocios sociales de cualquier naturaleza. L. Transar, desistir, interponer toda clase de recursos en los negocios judiciales y extrajudiciales en los cuales intervenga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la sociedad. M. Girar y aceptar letras, pagarés, libranzas y cualesquiera otros instrumentos, así como negociarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, endosarlos, descargarlos, etc. N. Designar apoderados judiciales y extrajudiciales, para representar a la sociedad y delegarles las facultades que fueren necesarias para la defensa de los intereses sociales. O. Crear y suprimir cargos que no sean potestativos de la asamblea general de accionistas. P. Nombrar y remover los funcionarios y empleados necesarios para la marcha regular de la empresa y señalarles sus funciones, remuneraciones, dotaciones, prestaciones y servicios. Q. Rendir cuenta de su gestión a la asamblea general de accionistas al final de cada ejercicio, en la reunión ordinaria o cuando se lo solicite la asamblea y, en todo caso, cuando se retire del cargo. R. Decidir sobre la adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles o la suscripción de documentos y contratos sin restricción o limitación alguna deferentes a las señaladas en el literal c). S. Solicitar autorización a la asamblea para avalar o garantizar obligaciones de terceros. T. Solemnizar y/o formalizar las reformas de los estatutos sin limitación alguna. U. Dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles. V. Las demás que le fijen, las leyes, la asamblea general de accionistas y estos estatutos y/o que sean necesarios para, el desarrollo de su objeto social. Las facultades de los administradores y empleados a cargo de sucursales agencias u oficinas y las de otros funcionarios similares son las de simples subalternos de la gerencia y, por tanto, no podrán comprometer a la sociedad sino mediante autorizaciones específicas. Parágrafo. Los representantes legales para asuntos judiciales: Sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante los despachos judiciales e instancias competentes dentro de cualquier proceso jurisdiccional, administrativo o de otra naturaleza. Dichos representantes tendrán las facultades estatutarias de representación legal, pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, debe actuar el representante legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas. Los representantes legales para asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios sólo actuarán en representación legal de la sociedad cuando por virtud de la ley sea necesaria la presencia del representante legal de la sociedad, con o sin apoderado, ante toda clase de personas y entidades de cualquier índole, en todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones,

---

nacionales, departamentales, distritales y municipales, al igual que con asuntos aduaneros, cambiarios y de comercio e inversiones internacionales. Dichos representantes tendrán las facultades estatuarias de representación legal, pero limitadas a los asuntos anteriormente relacionados, pudiendo actuar en todas las etapas y diligencias procesales en que, por ley, deba actuar el representante legal, como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, descargos y demás actuaciones judiciales y/o administrativas en los que se ventilen asuntos tributarios, aduaneros y cambiarios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 63 del 14 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2019 con el No. 02415789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Maria Fernanda Angulo Padilla	C.C. No. 000000052646932

Por Acta No. 60 del 30 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 02338889 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	David Alejandro Cabal Cruz	C.C. No. 000000009738693

Por Acta No. 55 del 30 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2016 con el No. 02114958 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer	Oscar Hernando Castro	C.C. No. 000000082390427

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Gerente | Vargas

Por Acta No. 63 del 14 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2019 con el No. 02415789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Leidy Andrea Perez Villamor	C.C. No. 000000046455834

Por Acta No. 62 del 9 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2018 con el No. 02388054 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Tributarios, Aduaneros Y Cambiarios	Sandra Milena Guevara Lemus	C.C. No. 000000046674084

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 40 del 25 de marzo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2010 con el No. 01400686 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Por Documento Privado No. SIN del 21 de enero de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2021 con el No. 02655729 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Salazar Bermudez Laura Alejandra	C.C. No. 000001057306102 T.P. No. 272920-T

Por Documento Privado del 28 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2019 con el No. 02473282 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Carlos Eduardo Tovar Rodriguez	C.C. No. 000000079363326 T.P. No. 21170-T

PODERES

Que por Documento Privado del 22 de agosto de 2008, inscrito el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14516 del libro V, compareció Mario Arturo Isaza Ruget identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.686. En su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a la doctora Luz Stella Herrera Patiño, igualmente mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 63.278.968 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada suscriba acuerdos, convenios o contratos de prestacion de servicios propios de la actividad de la empresa, así como los demás documentos que se deriven de dichos acuerdos, convenios o contratos requeridos por la compañía para el desarrollo de su objeto social.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 20 de agosto de 2008, inscrito el 15 de septiembre de 2008 bajo el no. 0014517 del libro V, compareció Mario Arturo Isaza Ruget identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.686 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente al doctor Fernanrdo Alberto Vieco De Castro, identificado con cédula ciudadanía No. 7.459.817 de barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada suscriba acuerdos, convenios o contratos de prestacion de servicios propios de la actividad de la empresa, así como los demás documentos que se deriven de dichos acuerdos, convenios o contratos

---

requeridos por la compañía para el desarrollo de su objeto social.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 20 de agosto de 2008, inscrito el 03 de octubre de 2008 bajo el No. 014587 del libro V, compareció Mario Arturo Isaza Ruget identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.686 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a la doctora Yolanda Sardi De Lozano, identificado con cédula ciudadanía No. 31.207.019 de Cali, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada suscriba acuerdos, convenios o contratos de prestacion de servicios propios de la actividad de la empresa, así como los demás documentos que se deriven de dichos acuerdos, convenios o contratos requeridos por la compañía para el desarrollo de su objeto social.

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2009, inscrito el 16 de abril de 2009 bajo el No. 15513 del libro V, Mario Arturo Isaza Ruget identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.686 de Bogotá, en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a la doctora Maria Del Carmen Zapata Valencia, igualmente mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 43.522.716 de Medellín, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada suscriba acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios propios de la actividad de la empresa, así como los demás documentos que se deriven de dichos acuerdos, convenios o contratos requeridos por la compañía para el desarrollo de su objeto social.

Por Documento Privado del 18 de junio de 2009, inscrito el 27 de julio de 2009 bajo el No. 16413 del libro V, Mario Arturo Isaza Ruget, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.686 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Diana Cure Alvarez, identificada con cédula ciudadanía No. 63.347.750, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada suscriba acuerdos, convenios o contratos de prestación de servicios propios de la actividad de la empresa, así como los demás documentos que se deriven de dichos acuerdos, convenios o contratos requeridos por la compañía para el desarrollo de su objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2009, inscrito el 16 de diciembre de 2009 bajo el No. 16974 del libro V, Mario Antonio Isaza Ruget identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.686 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Carlos Alfredo Chavarriaga Ceballos identificado con cédula ciudadanía No. 79.352.061 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada suscriba acuerdos convenios o contratos de prestación de servicios propios de la actividad de la empresa, así como los demás documentos que se deriven de dichos acuerdos, convenio o contratos requeridos por la compañía para el desarrollo de su objeto social.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3300	30-X--1996	30 STAFE BTA.	20-XI--1996 NO.562831

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1732 del 23 de junio de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01307385 del 24 de junio de 2009 del Libro IX
Acta No. 47 del 15 de julio de 2011 de la Junta de Socios	01500127 del 1 de agosto de 2011 del Libro IX
Acta No. 53 del 31 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	02021000 del 21 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 60 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02318852 del 5 de abril de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. GC_0056 del 22 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 30 de diciembre de 2021 bajo el número 02777757 del libro IX, comunicó la persona natural matríz:
- Joseba Mikel Grajales Jimenez
Domicilio: (Fuera Del País)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Española
Actividad: 0090 (Rentista de capital, solo para personas naturales)
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-02-28

Aclaración del Grupo Empresarial
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 30 de Diciembre de 2021 bajo el No. 02777757 Del libro IX, en el sentido de indicar que La Persona Natural Joseba Mikel Grajales Jiménez (Matriz), comunica que configura situación de control y grupo empresarial en control directo con la sociedad extranjera DUDINKA TALDEA 99, S.L., y control indirecto con las sociedades extranjeras CENTAURO CAPITAL, S.L. (por intermedio de DUDINKA TALDEA 99, S.L.), y NATANOR XXI S.L.U. (por intermedio de CENTAURO CAPITAL, S.L. y DUDINKA TALDEA 99, S.L.) (Subordinadas) sobre KERALTY S.A.S. (control directo por Joseba Mikel Grajales Jiménez, y en forma indirecta en concurso con las sociedades CENTAURO CAPITAL, S.L. y NATANOR XXI S.L.U.); asimismo la (Matriz) ejerce control indirecto, sobre las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, nacionales y extranjeras: PROMOTORA INMOBILIARIA SANITAS S.A.S, INMOBILIARIA KERALTY S.A.S, VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS, SOPRINSA GLOBAL HEALTH S.A., OPTICA COLSANITAS S.A.S., COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A. e INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. (por intermedio de KERALTY S.A.S.), VERSANIA PRIMERA INFANCIA S.A.S., VERSANIA PSICOSOCIAL ITA S.A.S., LAZOS HUMANOS S.A.S., VERSANIA SENIOR S.A.S., y UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS PRESENTES S.A.S. (por intermedio de VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S. y KERALTY S.A.S.), EDITORIAL BIENESTAR S.A.S. y CLINICA DENTAL KERALTY S.A.S. (de forma indirecta con el concurso de KERALTY S.A.S. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., CENTAURO CAPITAL, S.L., y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S), CLINICA COLSANITAS S.A. (de forma indirecta con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, y KERALTY S.A.S.), SOCIEDAD CLINICA IBEROAMÉRICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., UNIDAD DE IMÁGENES AVANZADAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, y CLINICA CAMPO ABIERTO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S (por intermedio de CLINICA COLSANITAS S.A.), CENTROS MÉDICOS COLSANITAS SAS. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), MEDICINA NUCLEAR PALERMO ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNACIONAL S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y CLINICA COLSANITAS S.A.), OFTALMOSANITAS CALI S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., OFTALMOSANITAS S.A.S., y CLINICA COLSANITAS S.A.), SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA), COMPAÑIA DE SEGUROS COLSANITAS S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., KERALTY S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., EDITORIAL BIENESTAR S.A.S., CENTROS MEDICOS COLSANITAS S.A.S., y VERSANIA SALUD COLOMBIA S.A.S.), FUNDACIÓN KERALTY (a través de CLINICA COLSANITAS S.A., y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), CORPORACIÓN SOCIAL MÉDICA SANITAS (a través de KERALTY S.A.S., CLINICA COLSANITAS S.A., COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA, OFTALMOSANITAS S.A.S., SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S., FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS y EDITORIAL BIENESTAR S.A.S.), VERSANIA SAÚDE BRASIL LTDA, y KERALTY HEALTH S.L. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), BIOPRAXIS RESEARCH AIE y METRO SANITAS CORPORATION (por intermedio de KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), THE MEGACLINIC IN, KERALTY MANILA, KERALTY PRIME CEBU INC, y TOPHEALTH MEDICAL CLINICS INC. (por intermedio de METRO SANITAS CORPORATION, KERALTY HEALTH S.L., COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A. DE C.V. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SALUD MASIVA S.C (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V, y COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS

S.A.), SEGUROS CENTAURO, ADMINISTRADORA CORPORATIVA DE EMPLEOS QUEMPES, ALIANZA, y TAURO (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V, y SALUD MASIVA S.C), KERALTY MEXICO S.A DE CV (de forma indirecta y con el concurso de CONTROLADORA SALUD MEXICO S.A.DE C.V), INVERSIONES EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS PERÚ S.A EPS (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD S.A. (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EN SALUD S.A. y SANITAS PERÚ SA. EPS), SANITAS SAS (de forma indirecta y con el concurso de KERALTY HEALTH S.L., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA, INC. (de forma indirecta y con el concurso de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., y KERALTY S.A.S.), SANITAS USA II, INC. (por intermedio de COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.), SANITAS MANAGEMET DENTAL, LLC. (por intermedio de SANITAS USA II, INC.), SANITAS OF NEW JERSEY, LLC., HCSC-SANITAS I, LLC., BCBST-SANITAS I, LLC., WESTCHESTER GENERAL HOSPITAL INC DBA KERALTY HOSPITAL, y SANITAS SPECIAL CARE LLC (por intermedio de SANITAS USA, INC.), INVERSIONES YALO, C.A, e INVERSORA OSI 11 S.A (de forma indirecta y con el concurso de INVERSIONES EXTERIORES COLSANITAS S.A. y KERALTY S.A.S.), GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSPAPS S.A. (por intermedio de INVERSIONES YALO, C.A), GRUPO MEDICO SANTA PAULA, S.A. GMSP S.A., GRUPO MEDICO SANTA PAULA OCUPACIONAL SA GMSP OCUPACIONAL S.A, LIBSA VENEZUELA S.A, GRUPO MEDICO SANTA PAULA ODONTOLOGIA SA GMSP ODONTOLOGÍA S.A y GRUPO MEDICO SANTA PAULA OFTALMOLOGIA SA GMSP OFTALMOLOGÍA SA (por intermedio de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A.), GRUPO MÉDICO SANTA PAULA ÓPTICA, S.A. (de forma indirecta y con el concurso de GRUPO MEDICO SANTA PAULA APS, S.A GMSP APS S.A., y OPTICA COLSANITAS S.A.S.), ESTACIONAMIENTO 5010 SA (por intermedio de LIBSA VENEZUELA S.A) (Subordinadas)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS
Matrícula No.: 01169050
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Tv 60 115 58 Torre B Piso 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALUD OCUPACIONAL SEDE CUC
Matrícula No.: 01674542
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 23 66 46 Int 4 Cn 1024 1025 1026
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALUD OCUPACIONAL SEDE ILARCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	01810969
Fecha de matrícula:	17 de junio de 2008
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Tv 60 115 58Torre B Piso 3
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 14.331.742.469
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 30 de diciembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de enero de 2022 Hora: 16:37:28
Recibo No. AA22010407
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22010407CEF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA

CERTIFICA

1. Que **MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA** es una sociedad identificada con NIT 800.153.424-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida en la República de Colombia, con matrícula mercantil No. 00486267 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la misma Entidad.

2. Que de acuerdo con los registros contenidos en los libros de accionistas de **MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA**, la siguiente es la composición accionaria de la citada Compañía, tomando en consideración aquellos accionistas que cuentan con un porcentaje superior al 5% de participación al 30 de noviembre de 2021, sobre el total de acciones en circulación:

ACCIONISTA	NIT	Porcentaje de participación %
COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.	860.078.828-7	94,9999%
KERALTY S.A.S.	800.125.872-5	5,0000%

3. Que de acuerdo con la información suministrada por la **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.**, la siguiente es la composición accionaria de la citada Compañía al 30 de noviembre de 2021, tomando en consideración aquellos accionistas que cuentan con un porcentaje superior al 5% de participación, sobre el total de acciones en circulación:

ACCIONISTA	NIT	Porcentaje de participación %
KERALTY S.A.S.	800.125.872-5	75,027%
INVERSIONES SECTOR SALUD S.A.	830.132.604-6	9,262%

4. Que de acuerdo con la información suministrada por **KERALTY S.A.S.**, la siguiente es la composición accionaria de la citada Compañía al 30 de noviembre de 2021, tomando en consideración aquellos accionistas que cuentan con un porcentaje superior al 5% de participación, sobre el total de acciones en circulación:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
CENTAURO CAPITAL SL. (España)	61,035%
NATANOR XXI S.L.U. (España)	38,965%

5. Que de acuerdo con la información suministrada por **CENTAURO CAPITAL S.L.** la siguiente es la composición accionaria de la citada Compañía al 30 de noviembre de 2021:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
DUDINKA TALDEA 99, S.L.U (España)	100%

6. Que de acuerdo con la información suministrada por **DUDINKA TALDEA 99, S.L.U**, la siguiente es la composición accionaria de la citada compañía al 30 de noviembre de 2021:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
JOSEBA MIKEL GRAJALES JIMENEZ C.E. 342.537	100%

7. Que de acuerdo con la información suministrada por **NATANOR XXI S.L.U.**, la siguiente es la composición accionaria de la citada compañía al 30 de noviembre de 2021:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
CENTAURO CAPITAL SL. (España) Ver punto 5	100%

8. Que de acuerdo con la información suministrada por **INVERSIONES SECTOR SALUD S.A.**, la siguiente es la composición accionaria de la citada Compañía al 30 de noviembre de 2021, tomando en consideración aquellos accionistas que cuentan con un porcentaje superior al 5% de participación, sobre el total de acciones en circulación:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
KERALTY S.A.S. Ver punto 3	30,097%
INVERSIONES OLFEO S.A.S. **Beneficiario final:** CAROLINA RAMIREZ MARTINEZ CC 53.052.133 47,33% ANDREA RAMIREZ MARTINEZ CC 52.548.288 47,33%	21,605%
EURODIGEST S.A.S. **Beneficiario final:** LUIS CARLOS SABBAGH SANVICENTE CC 79.153.760 99,55%	17,878%
INVERSIONES NIMA S.A.S. **Beneficiario final:** MARIELA VARGAS OSORNO CC 23.272.992 100%	7,970%
RAFAEL AGUDELO GÓMEZ C.C. 71.591.928	5,575%

Se expide la presente certificación a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil veintidós (2.022), para uso exclusivo del FONDO NACIONAL DEL AHORRO dentro del proceso de actualización de datos con Salud Ocupacional Sanitas S.A.S., sociedad de la cual Medisanitas S.A.S. Compañía de Medicina Prepagada es accionista.

ADRIANA MILENA VASQUEZ CHINCHILLA
Representante Legal
MEDISANITAS S.A.S. COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA

Elaboró: Santiago Amaya Ballesteros- Abogado Vicepresidencia Gobierno Corporativo y Compliance
Aprobó: Lida Cristina Lafaurie Naranjo – Abogada Gobierno Corporativo y Compliance
Solicitó: Gustavo Quintero – Director Administrativo y Financiero Salud Ocupacional Sanitas S.A.S.

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A

CERTIFICA

1. Que **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.** es una sociedad identificada con NIT 860.078.828-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida, con matricula mercantil No. 00152408, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

2. Que de acuerdo con los registros contenidos en los libros de accionistas de **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.**, la siguiente es la composición accionaria de la citada Compañía al 30 de noviembre de 2021, tomando en consideración aquellos accionistas que cuentan con un porcentaje superior al 5% de participación, sobre el total de acciones en circulación:

ACCIONISTA	NIT	Porcentaje de participación %
KERALTY S.A.S.	800.125.872-5	75,027%
INVERSIONES SECTOR SALUD S.A.	830.132.604-6	9,262%

3. Que de acuerdo con la información suministrada por **KERALTY S.A.S.**, la siguiente es la composición accionaria de la citada Compañía al 30 de noviembre de 2021, tomando en consideración aquellos accionistas que cuentan con un porcentaje superior al 5% de participación, sobre el total de acciones en circulación:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
CENTAURO CAPITAL SL. (España)	61,035%
NATANOR XXI S.L.U. (España)	38,965%

4. Que de acuerdo con la información suministrada por **CENTAURO CAPITAL S.L.** la siguiente es la composición accionaria de la citada Compañía al 30 de noviembre de 2021:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
DUDINKA TALDEA 99, S.L.U (España)	100%

5. Que de acuerdo con la información suministrada por **DUDINKA TALDEA 99, S.L.U**, la siguiente es la composición accionaria de la citada compañía al 30 de noviembre de 2021:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
JOSEBA MIKEL GRAJALES JIMENEZ C.E. 342.537	100%

6. Que de acuerdo con la información suministrada por **NATANOR XXI S.L.U.**, la siguiente es la composición accionaria de la citada compañía al 30 de noviembre de 2021:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
CENTAURO CAPITAL SL. (España) Ver punto 4	100%

7. Que de acuerdo con la información suministrada por **INVERSIONES SECTOR SALUD S.A,** la siguiente es la composición accionaria de la citada Compañía al 30 de noviembre de 2021, tomando en consideración aquellos accionistas que cuentan con un porcentaje superior al 5% de participación, sobre el total de acciones en circulación:

ACCIONISTA	Porcentaje de participación %
KERALTY S.A.S. Ver punto 3	30,097%
INVERSIONES OLFEO S.A.S. **Beneficiario final:** CAROLINA RAMIREZ MARTINEZ CC 53.052.133 47,33% ANDREA RAMIREZ MARTINEZ CC 52.548.288 47,33%	21,605%
EURODIGEST S.A.S. **Beneficiario final:** LUIS CARLOS SABBAGH SANVICENTE CC 79.153.760 99,55%	17,878%
INVERSIONES NIMA S.A.S. **Beneficiario final:** MARIELA VARGAS OSORNO CC 23.272.992 100%	7,970%
RAFAEL AGUDELO GÓMEZ C.C. 71.591.928	5,575%

Se expide la presente certificación a los cuatro (4) días del mes de enero de dos mil veintidós (2.022), para uso exclusivo del FONDO NACIONAL DEL AHORRO dentro del proceso de actualización de datos con Salud Ocupacional Sanitas S.A.S., sociedad de la cual Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A. es accionista.

Cordialmente,

ANDREA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Representante Legal
COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.

Elaboró: Santiago Amaya Ballesteros- Abogado Vicepresidencia Gobierno Corporativo y Compliance
Aprobó: Lida Cristina Lafaurie Naranjo – Abogada Gobierno Corporativo y Compliance
Solicitó: Gustavo Quintero – Director Administrativo y Financiero Salud Ocupacional Sanitas S.A.S.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 14/12/2021

Dirigido a : **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS** con **NIT 8300154292** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550005500072797

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Deloitte & Touche Ltda.
Nit. 860.005.813-4
Carrera 7 No. 74-09
Ed. Deloitte
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal Principal de
SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.
NIT. 830.015.429-2

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actué como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacionalmente como nacionalmente determinan su actuación profesional.

2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.**

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

5. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia y realizado los siguientes procedimientos:

    a) Solicitar planilla de aportes de seguridad social y parafiscales, soportes contables y documentos soporte.

    b) Validar la información suministrada como soporte la cual se encuentra contenida en esta certificación con consulta realizada por el cliente, de acuerdo con el inciso anterior.

6. La Administración de **SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.,** solicitó a la Revisoría Fiscal la expedición de la presente certificación para ser dirigida A QUIEN INTERESE y no podrá ser utilizado para ningún otro propósito.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la Administración,

CERTIFICA QUE:

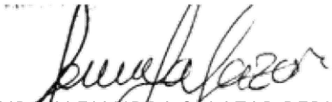
1. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Administración de **SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.,** la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

2. De acuerdo con registros contables, planilla única de pago "Mi Planilla - Compensar" y documentos soporte suministrados por la administración de **SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S,** que se han tenido a la vista la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.

3. La auditoría de los estados financieros de **SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS.**, para la vigencia fiscal 2021, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2022.

4. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral 2 se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los soportes contables, la planilla única de pago "Mi Planilla - Compensar" y los documentos soporte que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide a los (24) días del mes de enero de 2022, por solicitud de la Administración de **SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS.**, dirigida A QUIEN INTERESE y no podrá ser utilizada para otro propósito ni distribución a otros terceros.



LAURA ALEJANDRA SALAZAR BERMUDEZ
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional 272920-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

UNIANDINOS
Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes

LA GERENCIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – UNIANDINOS

NIT. 860023338-3

CERTIFICA QUE

La compañía **SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S** NIT. 830.015.429, desde febrero de 2019 hasta enero de 2020, prestó el servicio de exámenes ocupacionales, ingresos y retiros con el respectivo seguimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo SST, caracterizándose por su cumplimiento, responsabilidad y oportuno tiempo de respuesta. El contrato anual se efectuó por un valor de $23.800.000, y por diferentes términos de referencia se dio por terminada la relación comercial con la compañía.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

MARÍA ALEXANDRA GRUESSO S.
Gerente General

Uniandinos
PBX: 6162211 Sede Nacional: Calle 92 Nº 16 - 11 Fax: 6161306
Sede Administrativa: Carrera 17 Nº 91 - 06 Fax: 2567977
Centro de Servicio al Afiliado: Carrera 16 Nº 91 -15 Fax: 6351761
uniandinos@uniandinos.org.co - www uniandinos.org.co
Bogotá, D.C., Colombia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 188115397

WEB
09:38:51

Bogotá DC, 21 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS identificado(a) con NIT número 8300154292:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de enero de 2022, a las 09:46:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	860078828
Código de Verificación	860078828220121094632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS
CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS
LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA
CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS
EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ A HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE,** MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA,** SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. C) UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15

(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVENGA CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

"Invitación a ofertar Proceso No. FNA-SG-CD-030-2022 "Prestar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, para la realización de los exámenes médico-ocupacionales para los servidores del Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional."

SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS
Lic. SO No 9383 de 21/08/2013
Bogotá DC. Enero 2022

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA No. FNA-SG-CD-030-2022

Bogotá, D.C. enero 27 2022

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad.

Yo María Fernanda Angulo Padilla, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante Legal de conformidad con lo establecido en la cámara y comercio me permito en nombre de Salud Ocupacional Sanitas SAS, presentar propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación Directa No. FNA-SG-CD-010-2022 el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para la celebración de un contrato, en los términos prescritos en las reglas de participación que rigen el proceso, el Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, me permito manifestar lo siguiente:

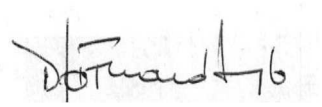
1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obligan al oferente que represento, o a mí mismo según el caso.
3. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en las reglas de participación y en la Ley y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
4. Que nos comprometemos a proveer al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en caso de resultar aceptada la presente, todos los bienes y servicios que hacen parte de las reglas de participación y a garantizar la calidad de los mismos.
5. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los Bienes y /o servicios objeto de la presente contratación y en general que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
6. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que FONDO NACIONAL DEL AHORRO se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir

de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás Oferentes ó participantes en el proceso de selección en mención y al público en general.

7. Que me obligo a suministrar por solicitud del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales de La Contraloría General de la República, ni en el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por de la Procuraduría General de la Nación.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento que el oferente, los socios de la persona jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el estado.
10. Tengo capacidad legal, estoy facultado para presentar esta propuesta y no me encuentro en la lista de terroristas emitidas por la ONU.
11. Ni la sociedad Salud Ocupacional Sanitas SAS, ni su Representante legal María Fernanda Angulo Padilla, nos encontramos reportados como responsables fiscales en el Boletín de la Contraloría General de la República, como tampoco incluidos en la Lista de Prevención de Lavados de Activos (OFAC)
12. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
13. La presente propuesta tiene el alcance establecido en el artículo 846 del Código de Comercio.
14. Declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
15. Que bajo la gravedad del juramento declaro que el oferente, se encontraba a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación propuestas.
16. A fin de prevenir los riesgos a que está expuesto el Fondo Nacional del Ahorro por ser una entidad financiera y que debe mitigar conforme a lo consagrado en al circular básica jurídica expedida por la superintendencia financiera, declaramos bajo la gravedad del juramento que nuestros socios, sus representantes legales, empelados de confianza, dirección o manejo y asesores a cualquier título, no tienen vinculo en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con ningún directivo del Fondo Nacional del Ahorro.
17. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos de las campañas electorales en la respectiva circunscripción electoral y que no nos encontramos incursos en ninguna de las modalidades o extensiones que refiere el artículo 2 de la ley 1474 de 2011,
18. El valor total de nuestra oferta, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, es por la Suma de: $17.264.000.
19. 19. Que la siguiente oferta consta de sesenta (60) folios.

20. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para el presente proceso de convocatoria pública, durante la celebración y el plazo de la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma : 

Nombre o Razón Social del Oferente : SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS
Nombre del Representante Legal : MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA
Nit o Cédula de Ciudadanía No : 52.646.932
Domicilio : Bogotá
Dirección : Transv 60 N° 115-58 T.B piso 3
Ciudad : Bogotá
Teléfono : 6466060 Ext (57)10310
Fax : NA
Correo electrónico : navalenci@colsanitas.com

FORMATO No. 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA JURÍDICA

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA No. FNA-SG-CD-030-2022

Bogotá, D.C. enero 27 2022

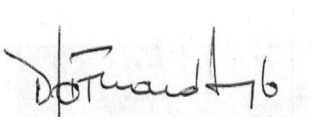
Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad

María Fernanda Angulo Padilla, identificado como aparece al Pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de nombre del Oferente] manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FONDO NACIONAL DEL AHORRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,



Firma :
Nombre o Razón Social del Oferente : SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS
Nombre del Representante Legal : MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA
Nit o Cédula de Ciudadanía No : 52.646.932

Domicilio	: Bogotá
Dirección	: Travs 60 N°115-58 Torre B Piso 3
Ciudad	: Bogotá
Teléfono	: 6466060 Ext (57)10310
Fax	: NA
Correo electrónico	: navalenci@colsanitas.com

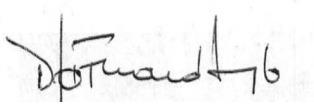
FORMATO No. 4
FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS COMUNICACIONES EMITIDAS POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO.
CONTRATACIÓN DIRECTA No. FNA-SG-CD-030-2022

María Fernanda Angulo Padilla, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 52.646.932 de la ciudad de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal de Salud Ocupacional Sanitas SAS con NIT 830.015.429-2 y domicilio en Bogotá, entidad que en adelante y para los efectos de la presente, AUTORIZO al Fondo Nacional del Ahorro, para que las comunicaciones, decisiones y en general toda información que se profiera respecto de la entidad que represento, le sean notificados electrónicamente a mi representada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, Por lo anterior me permito suministrar la siguiente información:

Nombre o razón social	SALUD OCUPCIONAL SANITAS SAS
NIT	830.015.429-2
Dirección	Transv.60#115-58 T.B Piso 3
Teléfono	6466060 Ext (57)10301
Fax	NA
Ciudad	Bogotá
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	navalenci@colsanitas.com

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera El Fondo Nacional del Ahorro.

Atentamente,

Firma : 

Nombre o Razón Social del Oferente : SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS
Nombre del Representante Legal : MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA
Nit o Cédula de Ciudadanía No : 52.646.932
Domicilio : Bogotá
Dirección : Travs 60 N°115-58 Torre B Piso 3
Ciudad : Bogotá
Teléfono : 6466060 Ext (57)10310
Fax : NA
Correo electrónico : navalenci@colsanitas.com

FORMATO No. 6
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA No. FNA-SG-CD-030-2022

Bogotá, D.C. enero 27 2022

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ciudad.

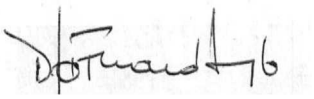
María Fernanda Angulo Padilla identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Salud Ocupacional Sanitas SAS manifiesto que:

La confidencialidad será fundamental dentro del marco del negocio jurídico a celebrar; me comprometo a no divulgar la información que el FNA le haya proporcionado que sea identificada por éste como "confidencial", a su vez me comprometo a o no divulgar la información referente a:

1. Todos los materiales, datos e información de carácter comercial, financiera o técnica del FONDO o de sus afiliados.
2. Todos los materiales, datos e información de terceros vinculados al FNA en razón de su actividad comercial y financiera.
3. Toda la información de las relaciones contractuales y operaciones financieras de los afilados del FNA, y cualquier otra que el FNA pueda catalogar como confidencial.
4. Los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto contratado, incluyendo programas y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución, el contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferente a los del objeto del contrato sin autorización previa, expresa y escrita deI FNA.
5. La obligación de confidencialidad cubrirá la vigencia del contrato y cinco años más.
6. Dar estricto cumplimiento al régimen de protección de datos personales que se establece en las leyes, 1266/08 y 1581/12 particularmente en su artículo 18, y demás normas que las complementen o modifiquen, así como a implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas que aseguren que el tratamiento de datos personales cumple con los principios de seguridad, acceso y circulación restringida, confidencialidad y calidad contenidos en la legislación, así como las previsiones indicadas en el Documento de política y procedimientos en materia de tratamiento de datos personales del FNA que se encuentra publicado en su sitio web y que EL OFERENTE declara conocer.

   En constancia se firma en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022

Atentamente,

Firma : 

Nombre o Razón Social del Oferente	: SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS
Nombre del Representante Legal	: MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA
Nit o Cédula de Ciudadanía No	: 52.646.932
Domicilio	: Bogotá
Dirección	: Travs 60 N°115-58 Torre B Piso 3
Ciudad	: Bogotá
Teléfono	: 6466060 Ext (57)10310
Fax	: NA
Correo electrónico	: navalenci@colsanitas.com

FORMATO No. 7
COMPOSICIÓN PROVEEDORES
FNA-SG-CD-010-2022

Bogotá, D.C. enero 20 2022

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Bogotá D. C.

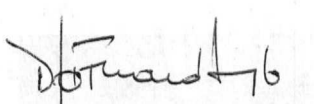
Respetados señores:

En mi calidad de representante legal Salud Ocupacional Sanitas SAS certifico la composición accionaria de la organización, de acuerdo con el numeral 4.2.2.2.1.1.1.2. Identificación del beneficiario final y/o accionistas y/o asociados de la Circular Externa 027 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia como se describe a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	TIPO DOCUMENTO	NO. DOCUMENTO	% PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
1	COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.	NIT	860.078.828-7	75%
2	MEDISANITAS S.A.S COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA	NIT	800.153.424-8	25%

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

Firma : 

Nombre o Razón Social del Oferente : SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS
Nombre del Representante Legal : MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA
Nit o Cédula de Ciudadanía No : 52.646.932
Domicilio : Bogotá
Dirección : Travs 60 N° 115-58 Torre B Piso 3
Ciudad : Bogotá
Teléfono : 6466060 Ext (57)10310
Fax : NA
Correo electrónico : navalenci@colsanitas.com

FORMATO No. 8
AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
FNA-SG-CD-030-2022

Señores

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Por medio del presente documento autorizo de manera voluntaria, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado e inequívoco a el FNA y a quien le sean cedidos los derechos para tratar mis datos personales, con la finalidad exclusiva para los fines del presente contrato, ejecución y terminación, así como el contacto a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico, y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales.

El FNA podrá usar mi información para los siguientes fines:

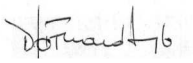
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual con el FNA.
- Realizar invitaciones a eventos, mejora de productos y servicios u ofertar nuevos productos y todas aquellas actividades asociadas al vínculo existente con el FNA
- Gestionar tramites solicitudes, quejas, reclamos, realizar análisis de riesgos. efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios del FNA
- Dar a conocer, transferir y/o transmitir mis datos personales a nivel del país, a cualquier empresa o terceros como consecuencia de un contrato, ley o vinculo licito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube.

Para todo lo anterior, otorgo mi autorización expresa e inequívoca al FNA para tratar mi información personal de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales y, por tanto, me comprometo a conocer el aviso de privacidad y la política mencionada disponible en

http://www.fna.gov.co/wps/portal/inicio/atencion_ciudadano/condiciones_politicas/politica_tratamiento_datos_personales

Autorizo al FNA a modificar o actualizar su contenido a fin de atender reformas legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de servicios o productos dando aviso previo por medio de la página web del FNA o por correo electrónico.
La información del formato del cual forma parte la presente autorización la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Nombre : María Fernanda Angulo Padilla

Firma : 
Cedula : 52.646.932
Fecha : enero 27 -2022

FORMATO DE DATOS PERSONALES	
PRIMER NOMBRE MARÍA	**SEGUNDO NOMBRE** FERNANDA
PRIMER APELLIDO ANGULO	**SEGUNDO APELLIDO** PADILLA
ESTUDIOS REALIZADOS MEDICINA	**GRADO ACADEMICO** UNIVERSITARIO
N° CÉDULA DE CIUDADANIA 52.646.932	**FECHA DE EXPEDICIÓN** 14 de mayo de 1992
ESTADO CIVIL SOLTERA	**LUGAR DE NACIMIENTO** BOGOTÁ
MUNICIPIO BOGOTA	**DEPART**AMENTO BOGOTA
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Transv.60#115-58	**CIUDAD** BOGOTÁ
N° DE CELULAR 315 3522534	**CORREO ELECTRONICO** mfangulo@colsanitas.com

■ PRESENTACIÒN SALUD OCUPACIONAL SANITAS

Resumen histórico de la Compañía.

A raíz de la necesidad del empleador de cumplir con la reglamentación vigente desde el año 1989, la resolución 1016 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, donde se establecieron fechas límites para estructurar el programa de salud ocupacional, la Compañía de Medicina Prepagada Colsanitas S.A**.** crea en el año 1991 su dependencia de Salud Ocupacional para apoyar esta iniciativa gubernamental.

Posteriormente a partir de un detenido estudio de las necesidades de la empresas colombianas en materia de Salud Ocupacional, la Organización Sanitas Internacional decide en junio del año 1996 incluir dentro de su holding una nueva empresa Salud Ocupacional Sanitas Ltda, creada a partir de capital de Medisanitas S.A. y Colsanitas S.A., cuyo foco sería la atención de dichas necesidades ofreciendo un servicio adicional a los colectivos y apoyando a las empresas en temas relacionados con la seguridad y salud de sus trabajadores.

Una vez se consolida la Ley 100 de 1993 la experiencia acumulada, en los cinco años de funcionamiento, representó la fortaleza para que las más importantes ARL del país establecieran vínculos comerciales con nuestra compañía, se crearan y optimizaran servicios de Medicina Preventiva y del Trabajo e Higiene y Seguridad Industrial, enfocados principalmente a promoción de la salud de los trabajadores y la gestión de los factores de riesgo. La experiencia en la prestación de estos servicios en empresas de diferentes sectores económicos, nos ha permitido trabajar con estándares nacionales e internacionales, ampliando la cobertura geográfica a la mayor parte del territorio colombiano.

A partir del año 2009 y como parte de su innovación y desarrollo, la empresa inició la prestación de servicios de asesoría, asistencia técnica y capacitación en Gestión Ambiental.

Somos una empresa especializada en la prestación de Servicios de Salud Ocupacional a nivel nacional en Colombia, que integra el más completo recurso técnico y talento humano para brindar calidad, innovación en el desarrollo de programas en PRO del mejoramiento de la productividad en las empresas y sus trabajadores.

Trabajamos comprometidos con la prestación de servicios de Calidad en Salud Ocupacional y en el mejoramiento continuo, satisfaciendo las necesidades y expectativas de nuestros clientes.

La presente Oferta brindará al FONDO NACIONAL DEL AHORRO condiciones particulares ofreciendo servicios médicos Ocupacionales a los funcionarios cuyo alcance incluye: examen médico ocupacional de ingreso, egreso y periódico y pruebas complementarias.

La Compañía cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad debidamente certificado, que garantiza que todos los procesos y las actividades inherentes a los servicios prestados cumplan con los requisitos establecidos bajo la Norma ISO 9001 versión 2008.

Contamos con Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional Lic. SO No 9383 de 21/08/2013, expedida por la Secretaria de Salud de Bogotá, Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

La autorización concedida comprende las siguientes áreas: Higiene Ocupacional, Seguridad Ocupacional, Investigación, Investigación, Ergonomía, Diseño, administración y ejecución de los programas de Salud Ocupacional, Medicina Preventiva y del Trabajo, Educación – Capacitación

Para el manejo de quejas, la Compañía cuenta con la Defensoría del Usuario dirección www.colsanitas.com donde se registran los inconvenientes que puedan presentarse con el servicio.

Salud Ocupacional Sanitas es una empresa de la Organización Sanitas Internacional por lo cual cuenta con su respaldo e Infraestructura.

- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**

Salud Ocupacional Sanitas presta los servicios médicos Ocupacionales a nivel nacional cuyo alcance incluye: Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso, Retiro, Periódico, cambio de oficio, post incapacidad, exámenes paraclinicos, Informes de salud, guarda y custodia de historias clínicas ocupacionales, jornadas de vacunación, programas de vigilancia epidemiológica entre otros.

- **HIGIENE INDUSTRIAL**

Salud Ocupacional Sanitas ofrece a las empresas, el conjunto de normas y procedimientos tendientes a la protección de la integridad física y mental de los trabajadores, preservándolos de los riesgos de salud inherentes a las tareas del cargo y al ambiente físico donde se ejecutan, relacionándolos con el diagnóstico y la prevención de enfermedades ocupacionales a partir del estudio y control de dos variables: **El hombre y su ambiente de trabajo**.

Nuestros programas poseen un carácter eminentemente preventivo, puesto que se dirigen a la salud y la comodidad del empleado, evitando que éste se enferme o se ausente de manera provisional o definitiva del trabajo.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

En el tema de Seguridad industrial, nuestras actividades están encaminadas al estudio e implementación de normas y métodos tendientes a garantizar una producción que contemple el mínimo de riesgo tanto del factor humano como en los elementos (equipo, herramientas, edificaciones, etc.).

Para Salud Ocupacional Sanitas **"La seguridad es un conjunto de normas y procedimientos que están para ser respetadas y evitar accidentes de trabajo".**

- **GESTIÓN AMBIENTAL**

Desde el marco legal de Gestión Ambiental, **Salud Ocupacional Sanitas** articula todas aquellas actividades que nos permiten prevenir, mitigar, controlar y compensar impactos ambientales generados por el desarrollo de las diferentes actividades económicas de las empresas del país.

INFRAESTRUCTURA

Los servicios y productos que ofrece salud ocupacional sanitas están respaldados por la red de servicios de salud de la Organización Sanitas Internacional, con infraestructura propia: clínicas, centros de atención de primer nivel, laboratorios, farmacias y ópticas con la tecnología más avanzada y profesionales altamente calificados.

Salud Ocupacional Sanitas SAS, cuenta con consultorios médicos: en Bogotá 2 puntos de atención, en Cali 1 punto de atención, en Barranquilla 1 punto de atención.

Contamos con entidades y prestadores adscritos en el ámbito nacional.}

Salud Ocupacional Sanitas SAS., pone a disposición del FONDO NACIONAL DEL AHORRO toda la infraestructura física y técnica, para la consecución de los objetivos propuestos.

- **TALENTO HUMANO**

Salud Ocupacional Sanitas SAS., cuenta con un amplio grupo de profesionales idóneos con amplia experiencia en las áreas de Higiene y Seguridad Industrial, Medicina Preventiva y del Trabajo y Gestión Ambiental. Este grupo está conformado por médicos, ingenieros, tecnólogos, enfermeras, psicólogos, optómetras, fisioterapeutas, fonoaudiólogos y funcionarios administrativos; cuyo objetivo es trabajar en conjunto, en pro de un excelente servicio para nuestros usuarios, brindando no sólo soporte técnico, sino también respeto y calidad humana

a) Médicos: Los exámenes médicos pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones programadas, post-incapacidad y post-ocupacional o de egreso, en cumplimiento de las normas vigentes, serán realizados por médicos titulados con especialización debidamente acreditada en Medicina del Trabajo y/o Salud Ocupacional. Aplica la excepción prevista en el Artículo 9° de la Resolución 2346 de 2007:

"*Cuando en los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con posgrado en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente con licencia vigente, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en seguridad y salud en el trabajo, certificada por las empresas o entidades en las que laboraron y previa inscripción como tales ante las respectivas Secretarías de Salud y mientras subsista dicha situación*".

b) Soporte Medico: Además de asignar el equipo de profesionales en salud requeridos para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales, designara a un Profesional de la Medicina, con Especialización en Salud Ocupacional encargará de canalizar los requerimientos específicos por parte del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en relación con la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales y garantizar la estandarización de metodología y contenido de los exámenes practicados por los médicos encargados de realizar los exámenes a nivel nacional.

ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TECNICOS

COBERTURA

- ✓ **BOGOTÁ**
- ✓ **IBAGUE**
- ✓ **CALI**
- ✓ **MEDELLIN**
- ✓ **ARMENIA**
- ✓ **PEREIRA**
- ✓ **BARRANQUILLA**
- ✓ **BUCARAMANGA**
- ✓ **SANTA MARTA**
- ✓ **VALLEDUPAR**

■ METODOLOGIA DE SERVICIO

Disposición Logística.

El número de exámenes médicos ocupacionales a realizar mensualmente será determinado de acuerdo con las necesidades del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, quien previa a la Coordinación logística enviara a **Salud Ocupacional Sanitas SAS** solicitud escrita que contendrá los datos relacionados a la persona a quien se le realizará el correspondiente examen, la cual deberá estar firmada por el personal autorizado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, quien previa a la Coordinación logística enviara a **Salud Ocupacional Sanitas SAS**

EXÀMENES MÈDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO-EGRESO-POST INCAPACIDAD, REINTEGRO, CAMBIO DE OCUPACIÓN SEGUIMIENTO OCUPACIONAL

Para la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales la información básica requerida conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, son los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas, el medio en el que se desarrollará su labor y el conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales una vez recibida la solicitud por parte del encargado del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** será de cuatro (4) horas hábiles laborales, posteriores a la solicitud efectuada, excepto cuando hay pruebas especializadas que requieran de tiempos adicionales por la disponibilidad de citas.

Se podrá prestar el servicio con la red de prestadores adscritos de la Organización Sanitas Internacional.

La Coordinación y prestación del servicio se realizará con diferentes profesionales y puntos de atención.

Los tiempos en la oportunidad de citas y resultados varían de acuerdo a la disponibilidad de los prestadores y la complejidad de las pruebas de laboratorio y/o paraclínicas.

Para facilitar la solicitud de citas para exámenes médicos ocupacionales Salud Ocupacional Sanitas, asignara un único Auxiliar operativo quien estará al interior de Salud Ocupacional Sanitas y será el encargado de la asignación de citas a nivel nacional, así como del envió de los resultados en los tiempos acordados.

Para agilizar los tiempos de asignación de citas es importante que el trabajador suministre la siguiente información:

- Nombres y Apellidos Completos
- Tipo de documento

- No. de documento
- Fecha de nacimiento dd/mm/aaaa
- Cargo(s) que ocupa(n) o al cual aplica(n)
- Razon Social

- Para la programación de exámenes ocupacionales por seguimento, post-incapacidad o reintegro adicionalmente es importante relacionar la siguiente información:

Información que la empresa debe aportar previamente a Salud Ocupacional Sanitas
1. Cargo
2. Funciones y/o requerimientos del cargo actual.
3. Periodo de la incapacidad (Debe incluir fecha de finalización de la misma). No es necesario fotocopia de la incapacidad la fecha exacta en que inicio y termina la incapacidad. - Incluir diagnóstico o código CIE del mismo consignado en la incapacidad médica, que generó dicha incapacidad.
4. Recomendaciones médicas emitidas por ARL o EPS que la empresa haya recibido formalmente por parte del trabajador o estas entidades.
Si adicionalmente cuenta con análisis del puesto de trabajo realizado anteriormente a ese cargo, anexarlo.

-

Puntos de atención Bogotá.

- Transversal 60 No. 115-58 Torre B Piso 3°
- Sede Calle 22 B No 66-16 piso 10 consultorios 1024, 1025 y 1026:

Horario de Atención:

- Lunes a viernes de 7:00 a.m a 5:00 p.m

EXÀMENES MÈDICOS OCUPACIONALES DE CONTROL PERIODICO

Salud Ocupacional Sanitas no cuenta con una unidad Móvil con lo cual podrá desplazar a los profesionales siempre que se cuente con los espacios adecuados para llevar a cabo la jornada.

Los exámenes médicos, excepto radiografías podrán practicarse en las instalaciones del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, previa recepción con anticipación de quince (15) días hábiles de la estructura masiva de trabajadores (formato Salud Ocupacional

Sanitas) por sede y por razón social, indicando los exámenes clínicos y para clínicos que deben realizarse por persona y teniendo en cuenta los requisitos descritos a continuación**:**

TIPO DE ACTIVIDAD	NÚMERO DE TRABAJADORES A PROGRAMAR	OBSERVACIONES	PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD
Exámenes de laboratorio clínico	24 personas por cada 2 horas de jornada con una bacterióloga.	Si se realiza toma de muestras a menos de 20 personas por jornada, se facturará 2 horas/profesional, además del valor de los exámenes tomados	Duración: 5 minutos por trabajador. Cada trabajador debe ser informado por el empleador en los días anteriores en relación con la actividad (fecha y hora de la toma, condiciones de ayuno u otras preparaciones).
Audiometrias - **Unicamente cuando no se requiera traslado de cabina**	16 personas por medio día	Si se realiza toma de audiometría a menos de 15 personas, se cobrará el valor de 14 audiometrías.	Duración: 15 minutos por trabajador. Cada trabajador debe ser informado por el empleador en los días anteriores en relación con la actividad (fecha y hora de la toma, condiciones de reposo auditivo u otras preparaciones). Disponibilidad de profesional: 4 horas
Audiometrias	32 personas por día	Si se realiza toma de audiometría a menos de 27 personas, se cobrará el valor de 26 audiometrías.	Duración: 15 minutos por trabajador. Cada trabajador debe ser informado por el empleador en los días anteriores en relación con la actividad (fecha y hora de la toma, condiciones de reposo auditivo u otras preparaciones). Disponibilidad de profesional 8 horas
Optometrías	16 personas por medio día	Si se realiza toma de examen optométrico a menos de 15 personas, se cobrará el valor de 14 optometrías.	Duración: 15 minutos por trabajador. Cada trabajador debe ser informado por el empleador en los días anteriores en relación con la actividad (fecha y hora de la toma, disponibilidad de lentes o anteojos -si aplica- u otras preparaciones). Disponibilidad de profesional: 4 horas

Optometrías	32 personas por día	Si se realiza toma de examen optométrico a menos de 27 personas, se cobrará el valor de 26 optometrías.	Duración: 15 minutos por trabajador. Cada trabajador debe ser informado por el empleador en los días anteriores en relación con la actividad (fecha y hora de la toma, disponibilidad de lentes o anteojos -si aplica- u otras preparaciones). Disponibilidad de profesional 8 horas
Vacunación	30 personas por cada 2 horas de jornada con una enfermera.	30 personas por cada 2 horas de jornada con una enfermera. Jornada mínima de vacunación 30 biológicos o dosis, de no cumplir con el mínimo tendrá costo adicional equivalente al valor por hora enfermera jefe, además del valor de los biológicos aplicados.	Duración: 5 minutos por trabajador. Cada trabajador debe ser informado por el empleador en los días anteriores en relación con la actividad (fecha y hora de la toma, u otras preparaciones). Vacunación Espacio de 2x2 metros. Mesa, 2 sillas y mesa auxiliar
Exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, Egreso o Periódicos) zona urbana - Cuando tienen paraclinicos	16 personas por día	Siempre el costo del día será un garantizado de mínimo 16 exámenes	Duración: 30 minutos por trabajador. Disponibilidad de profesional 8 horas por día más 1 hora de almuerzo.

Formatos

Las evaluaciones médicas ocupacionales se registrarán en los en el formato de Historia Clínica Ocupacional establecida por SALUD OCUPACIONAL SANITAS, la cual estará diligenciado en su totalidad y debidamente firmada por el medico y el trabajador.

Entrega de soportes

Salud Ocupacional Sanitas SAS en el evento en que el aspirante o trabajador solicite copia de su historia de examen medico ingreso, egreso o periódico en el momento de la consulta se hará entrega conforme a lo establecido en la resolución 2346; los originales de las Historias Clínicas, paraclínicos y laboratorios estarán bajo la custodia de Salud Ocupacional Sanitas, conforme al "ARTICULO 17 de la Resolución 1918 de 2009". CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
2. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad,

conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. Para tal caso Salud Ocupacional Sanitas SAS recibirá previamente por parte de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, carta solicitando custodia, firmada por el medico ocupacional e la empresa y adjuntando la respectiva licencia.

En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador

Entrega de concepto:

Salud Ocupacional Sanitas actualmente no cuenta con una plataforma de Consulta vía web, entrenos con ella a partir del mes de enero de 2022, para la ciudad de Bogotá, paulatinamente se tiene proyectado de forma escalonada 2022 y 2023 estar con esta consulta en todas las ciudades de nuestra cobertura, con lo cual para las demás ciudades el concepto se enviara al día siguiente de la atención, excepto cuando hayan pruebas especializadas que requieran de tiempos adicionales para el procesamiento.

Informes de avance

Salud Ocupacional Sanitas entregará un informe mensual sobre los exámenes realizados.

Informe Técnico Ocupacional Ingresos-egresos-Post-incapacidad, reintegro, cambio de ocupación, seguimiento ocupacional.

Salud Ocupacional Sanitas SAS, hará entrega semestral primera fecha de corte junio 30, haciendo entrega del informe de salud el 30 de julio, segundo corte 31 de diciembre entregando informe la segunda semana de febrero del diagnóstico general de la salud de los servidores de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.
(*) Estos informes se estregaran en medio magnético.

Informe Técnico Ocupacional exámenes ocupacionales de control periódico

De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007:"Diagnóstico de salud. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.", se presentará informe consolidado de las condiciones de salud de la población vista durante la jornada 30 días después de confirmada la fecha de cierre de la actividad con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, incluyendo como mínimo lo siguiente:

1. Información socio-demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).

2. Hábitos: Deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
3. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
4. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
5. Sintomatología reportada por los trabajadores.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones

Teniendo en cuenta la estructura indicada en los términos de la presente invitación.
ANALISIS PUESTO DE TRABAJO PARA CALIFICACION DE ORIGEN (Este servicio cuenta con cobertura en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín)

a. Análisis de Puesto de Trabajo Psicosocial: Se realizara previa solicitud por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, estos estudios cumplen con el protocolo diseñado por el Ministerio de Trabajo y Protección para el análisis de puesto de trabajo para calificación de origen:

1. Entrevista al colaborador
2. Entrevista a líder inmediato en puesto de trabajo
3. Entrevista a un par del colaborador
4. Visita domiciliaria
5. Recolección y triangulación de la información: Historia Clínica, entrevistas, certificaciones laborales
6. Informe del estudio; el cual debe contener el análisis de toda la información obtenida durante el proceso.

Este estudio será realizado por un Psicólogo Especialista con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Análisis Puesto de Trabajo Biomecánico: Se realizara previa solicitud por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de FONDO NACIONAL DEL AHORRO, estos estudios cumplen con el protocolo diseñado por el Ministerio de Trabajo y Protección para el análisis de puesto de trabajo para calificación de origen:

1. Entrevista al colaborador
2. Entrevista a líder inmediato en puesto de trabajo
3. Observación de tareas
4. Toma de registro fotográfico
5. Recolección y triangulación de la información: Historia Clínica, entrevistas, certificaciones laborales, ausentismo
6. Informe del estudio; el cual debe contener el análisis de toda la información obtenida durante el proceso.

Este estudio debe será realizado por un Fisioterapeuta Especialista con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La entrega del informe se hará 20 días luego de terminada la recolección de información de campo.

EVALUACION FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

PARTICIPANTES
☐ Gerente
☐ Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
☐ Departamento de Recursos Humanos de la empresa
☐ Población objeto con una antigüedad de mínimo 6 meses

METODOLOGIA
1. Socialización inicial de objetivo y descripción del proceso de aplicación de baterías de riesgo psicosocial
2. La encuesta es realizada por profesional Psicóloga especialista en Salud Ocupacional. La cotización es realizada por Hora Psicólogo, la aplicación de la encuesta se realiza con grupos de máximo 15 a 20 trabajadores cada grupo con una duración de (1) hora
3. La programación interna con los colaboradores, cronograma (de acuerdo a las horas establecidas en la propuesta), convocatoria y logística de lugar y fecha para la realización de las encuestas, estaría en responsabilidad de la empresa cliente.
4. Se debe tener en cuenta que la programación deberá ser de manera continua en un mismo día hasta 8 horas por día con 1 hora de almuerzo.
5. Salud Ocupacional Sanitas presta el servicio desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m. lunes a viernes. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. Cuando sea necesario realizar fuera del horario anteriormente mencionado, se deberá acordar entre las partes con anterioridad.
6. Una vez aprobado, cliente realizara un cronograma y salud ocupacional Sanitas de acuerdo a este cronograma agendará a nuestros profesionales. Las dos partes acordaran el cronograma antes de iniciar con el tiempo suficiente para que la empresa cliente realice la logística y convocatoria y Salud Ocupacional Sanitas realice la programación del profesional y traslado de recursos. "
7. Aplicación Presencial en las ciudades de Bogota, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín, de forma virtual (Skype) a los colaboradores de Cartagena, Cucutá, Monteria, Pasto, Pereira, Sincelejo, Valledupar, Villavicencio.

Los instrumentos están divididos en cuatro cuestionarios:

Intralaboral; consta de dos formatos, el tipo A, regularmente se aplica para el personal con perfil profesional, técnico y/o toma de decisiones; el tipo B es aplicable a todo el personal que maneja cargos operativos dentro de la organización, el instrumento intralaboral identifica el nivel de condición que afecta al trabajador dentro de la organización y su entorno alrededor de la actividad que este realiza.

Extralaboral: identifica el riesgo al que está expuesto el colaborador desde el ámbito social, familia, amigos, etc. Y que puedan afectarle de manera inmediata o que repercutirá sobre las condiciones mentales en las que realiza su actividad laboral.

Estrés: identifica el nivel de estrés a nivel general al que está expuesto el colaborador dentro o fuera de la compañía.

Ficha de datos generales: es la recopilación de datos personales e información sociodemografica que pueden afectar a largo o corto plazo el desarrollo de su actividad laboral y que le causan un estrés inmediato.

ENTREGALES
1. Elaboración de Informe consolidado nacional por empresa, y en el caso de Bogotá por cada una de las sedes: se entregará Diagnostico de Factores de Riesgo Psicosocial, base de datos con información por trabajador para el médico de la empresa o Asesor, población que requiere seguimiento y Plan de Acción. El cual se entrega una vez concluidas las evaluaciones de la totalidad de las ciudades del estudio.
2. Presentación del Informe consolidado se realizara en Bogotá previa concertación de la fecha con el contacto de la empresa.
OBSERVACIONES
1. En caso de la no asistencia de los funcionarios durante la ejecución de las actividad, y de requerirse la inclusión de estos en el estudio se facturarán las horas adicionales del profesional.

2. Se hará entrega de informe consolidado nacional, con lo cual en caso de requerir informe por ciudad este tendría un costo adicional.
3. Si se requiere realizar la actividad para población adicional a la inicialmente contemplada, se realizara el ajuste correspondiente a la propuesta.

Experiencia: Salud Ocupacional Sanitas SAS., ha mantenido durante veinticinco (25) años convenios y contratos de Salud Ocupacional con empresas del sector de servicios otros sectores económicos y las ARL´S establecidas en el país.

N° Total de Cliente 1.147.

Nota: Agradecemos tener en cuenta la experiencia que hemos tenido como Proveedor del Fondo Nacional del Ahorro desde el año 2017.

Nombre del Contratante	Nombre de la persona que expide la certificación, cargo, dirección, teléfono y fecha de expedición	Objeto de contrato
DAVIVIENDA	Dra. Alejandra M Botero Garcés/ Jefe de Seguridad y Salud en EL Trabajo Tel 3300000 Ext: 50274	Prestar el servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, valoraciones medicas complementarias, a los trabajadores a nivel nacional
UNIANDINOS	Luz Dary Puerto Prieto - Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo profesionalsst@uniandinos.org.co.	Prestar el servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, valoraciones medicas complementarias, a los trabajadores a nivel nacional
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Yeli Liliana Gongora Vargas - Profesional 03 Gestion Humana - YGongora@fna.gov.co 3810150 ext.:6177	Prestar el servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, valoraciones medicas complementarias, a los trabajadores a nivel nacional

CANALES DE COMUNICACIÓN

	EL PROVEEDOR
NOMBRE:	Lisdeni Andrea Botero Duarte
CARGO:	Coordinador Operativo
DIRECCIÓN:	Transversal 60 N° 115-58 T.B piso 3
TELÉFONO:	6466060 ext (57) 10302
E-MAIL:	lbotero@colsanitas

ESCALACIÓN PROVEEDOR		
Primer escalamiento	**Horario de Atención**	**Teléfonos**
Nombre: Lisdeni Andrea Botero Duarte **Cargo: Coordinador Operativo**	De lunes a viernes de 8 a 5 pm o en caso de contingencia cuando sea necesario	6466060 Ext.: 5710302 Celular: 318 8011333 lbotero@colsanitas.com
Nombre Contacto Principal	**Horario de Atención**	**Teléfonos / MAIL**
Nombre: Natalia Valencia Ariza **Cargo: Coordinadora Comercial**	De lunes a viernes de 8 a 5 pm o en caso de contingencia cuando sea necesario	6466060 Ext (57)10310 Cel. 3166948894 navalenci@colsanitas.com
Contacto Secundario o Backup	**Horario de Atención**	**Teléfonos**
Nombre: María Fernanda Angulo Padilla **Cargo: Gerente**	De lunes a viernes de 8 a 5 pm o en caso de contingencia cuando sea necesario	6466060 Ext (57)10333 mfangulo@colsanitas.com

FORMA DE PAGO: Salud Ocupacional Sanitas SAS. Facturará los servicios realizados mediante la presentación de la Factura de la siguiente forma:

- **MONEDA:** Pesos Colombianos

Salud Ocupacional Sanitas SAS. Acepta el Pago a treinta (30) días después de radicada la Factura.

- **REAJUSTE**

  Las tarifas serán reajustadas aplicando el IPC del año inmediatamente anterior a partir del mes siguiente al cumplimiento del primer año de ejecución del contrato de prestación de servicios.

VIGENCIA DE LA OFERTA

Esta propuesta será válida por treinta (30) días, después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA

Número del Proceso	FNA-SG-CD-030-2022
Descripción del Proceso	Servicios de seguridad y salud en el trabajo, para la realización de los exámenes médico-ocupacionales periódicos para los servidores del fondo nacional del ahorro a nivel nacional

Nombre de la Empresa	**SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS**
Nit de la Empresa	**830.015.429-2**

VALOR UNITARIO DE LOS EXÁMENES MÉDICOS

TIPO DE EXAMEN	DETALLE PRODUCTO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Examen de Ingreso (personal de planta, aprendices SENA y practicantes FNA)	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, para ingreso	$ 45.000	NA	$ 45.000
	Optometría	$ 27.000	NA	$ 27.000
Examen médico ingreso (Auxiliar conductor)	- Audiometría	$ 31.000	NA	$ 31.000
	- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular ingreso	$ 45.000	NA	$ 45.000
	- Glicemia en ayunas (basal)	$ 16.000	NA	$ 16.000
	- Perfil Lipídico	$ 61.000	NA	$ 61.000
	- Prueba psicométrica	$ 85.000	NA	$ 85.000
	- Optometría	$ 27.000	NA	$ 27.000
Examen de Egreso (personal de planta FNA)	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y optometría.	$ 72.000	NA	$ 72.000
Examen Periódico (personal de planta FNA)	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular	$ 45.000	NA	$ 45.000
	Optometría	$ 27.000	NA	$ 27.000
Examen Post incapacidad (personal de planta FNA a nivel nacional)	Examen médico ocupacional	$ 85.000	NA	$ 85.000
Examen médico ejecutivo (personal ejecutivo de planta FNA a nivel Bogotá)	Examen médico ejecutivo para directivos	$ 3.200.000	NA	$ 3.200.000
Análisis de puesto de trabajo a nivel Bogotá	Análisis de puesto de trabajo con énfasis osteomuscular y/o énfasis psicosocial para los trabajadores Bogotá.	$ 1.140.000	NA	$ 1.140.000
Vacunación a personal de planta a nivel Bogotá	Influenza a requerimiento de la Entidad.	$ 58.000	NA	$ 58.000
Batería de Riesgo Psicosocial (personal de planta FNA a nivel nacional)	Aplicación de batería de riesgo psicosocial a nivel nacional.	$ 12.300.000	NA	$ 12.300.000
TOTAL				**$ 17.264.000**

Adicionalmente, declaro:

a. Que he leído cuidadosamente los documentos del FNA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.

b. Que nos comprometemos a proveer al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en caso de resultar aceptada la presente, todos los servicios que hacen parte de la invitación a ofertar, la justificación de la necesidad y a garantizar la calidad de los mismos.

c. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los servicios objeto de la presente contratación y en general que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

d. Que los valores registrados en la presente oferta económica incluyen los demás costos, impuestos, gastos y erogaciones en los que incurra para el cumplimiento, cabal e integro cumplimiento de la presente propuesta, y por lo tanto EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO no deberá reconocernos ningún valor adicional al que hemos registrado en la presente oferta, y por ningún concepto

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: María Fernanda Angulo Padilla
Cedula: 52.646.932

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52646932

ANGULO PADILLA
APELLIDOS

MARIA FERNANDA
NOMBRES

MFernandaAngulop
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1973
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

11-MAY-1992 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500130-70104582-F-0052646932-20020620 00829 02171H 01 130097542

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2021, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 7300102159 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio. Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2021. Resolución 3100 de 2019.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad
- Intramural: Ambulatorio
- Intramural: Hospitalario
- Extramural: Unidad Móvil
- Extramural: Domiciliario
- Extramural: Otras Extramural
- Telemedicina: Centro Referencia
- Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de septiembre de 2021 (11:14 a. m.)

Excel | Word | Texto ;

(5) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Tolima	IBAGUÉ	7300102159	01	salud ocupacional regional sas	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0025169
Tolima	IBAGUÉ	7300102159	01	salud ocupacional regional sas	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0025170
Tolima	IBAGUÉ	7300102159	01	salud ocupacional regional sas	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0025171
Tolima	IBAGUÉ	7300102159	01	salud ocupacional regional sas	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0025172
Tolima	IBAGUÉ	7300102159	01	salud ocupacional regional sas	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0025173

1

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE NI 900421821 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Tolima — Municipio: IBAGUÉ

Código de Prestador: 7300102159 - 01

Nombre del Prestador: SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: Avenida ferrocarril No. 41-46 macarena parte baja

Teléfono(s): 2647277 2701329 3108713746

Fax:

Correo Electrónico: saludocupacionalsore.gerencia@yahoo.com

Razón Social: SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS

Representante Legal: Julio Cesar Guerrero Castro

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20110408 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 06 de septiembre de 2021 (11:14 a. m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No : 2149

(12 De Septiembre De 2011)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2984 DE FECHA 27/10/2010 POR MOTIVO : CAMBIO DE RAZON SOCIAL

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR
LA RESOLUCION NUMERO 02318 DEL 15 DE JULIO DE 1996, Y

CONSIDERANDO:

Que ante la Secretaria de Salud del Tolima, JULIO CESAR GUERRERO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14228617 de IBAGUE TOLIMA, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS identificada con el NIT No. 0900421821 - 1. Ubicada en la CL 40 N 4C - 42 BRR LA MACARENA PARTE ALTA telefono 2647277 , con Registro de Existencia y Representación Numero 00213424, expedido por CAMARA DE COMERCIO, ha solicitado la Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, adjuntando a su solicitud la documentación exigida por la Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1996.

Que estudiada la documentación presentada por el(la) solicitante se puede establecer que esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes,

Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto favorable para el otorgamiento de la licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que corresponde a la Secretaria de Salud del Tolima, por delegación del Ministerio de Salud según Resolución No. 02318 del 15 de Julio de 1996, expedir esta clase de Licencias, de acuerdo a la documentacion presentada en las siguientes areas:

- Medicina Ocupacional
- Investigación.
- Educación y Capacitación.
- Diseño. Administración y Ejecución de Programas en Salud Ocupacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional en el área de MEDICINA OCUPACIONAL, INVESTIGACION, EDUCACION Y CAPACITACION, DISEÑO - ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS EN SALUD OCUPACIONAL. a la empresa SALUD OCUPACIONAL REGIONAL SAS Ubicada en CL 40 N 4C - 42 BRR LA MACARENA PARTE ALTA, telefono 2647277 , representada legalmente por JULIO CESAR GUERRERO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 14228617 de IBAGUE TOLIMA.

ARTICULO SEGUNDO. La Licencia que trata el articulo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un termino igual siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el termino de un (1) mes ante la Secretaria de Salud del Tolima, sobre los cambios o modificaciones realizados para hacer los ajustes necesarios.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y este no se haya informado en el termino previsto en el articulo anterior, o se presenten situaciones violatorias a las normas vigentes, la autoridad competente mediante Resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta Licencia,

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de Apelación ante el despacho del Ministro de Salud en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS BASTO TROCHEZ
SECRETARIO DE SALUD

Nidia Florez

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.306.102

SALAZAR BERMUDEZ

APELLIDOS

LAURA ALEJANDRA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1997

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

29-JUL-2015 FILADELFIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0903700-00741347-F-1057306102-20150826 0046053243A 1 42688582

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

272920-T



LAURA ALEJANDRA
SALAZAR BERMUDEZ
C.C. 1057306102
RES. INSCRIPCION 1335 DEL 13/08/2020
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

293563 306826

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No. 9383 de 21/08/2013

Por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS, identificada con NIT: 830.015.429-2, ubicada en TRANSVERSAL 59 A # 114 – 18 PISO 3 AV. SUBA Y CALLE 23 # 66 – 46 INT 4 CN 1024, 1025, 1026 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por BLANCA NIDIA DELGADO, identificado(a) con C.C. No. 51.556.024 de Bogotá D.C., ha solicitado la modificación de la Licencia No. 6947 de 05/07/2012, de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, por Cambio de Domicilio.

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 1351 de fecha 08 de Agosto de 2013.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la modificación de la licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS, identificada con NIT: 830.015.429-2, ubicada en TRANSVERSAL 59 A # 114 – 18 PISO 3 AV. SUBA Y CALLE 23 # 66 – 46 INT 4 CN 1024, 1025, 1026 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por BLANCA NIDIA DELGADO, identificado(a) con C.C. No. 51.556.024 de Bogotá D.C., como Persona Jurídica.

Continuación de la resolución No. 9383 de 21/08/2013 Por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

SEDE PRINCIPAL: SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS – SALUD OCUPACIONAL SEDE ILARCO: TRANSVERSAL 59 A # 114 – 18 PISO 3 AV. SUBA:

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Consulta Médica Ocupacional, Audiometrías, Visiometrías, Espirometrías, Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Optometría en Seguridad y Salud en el Trabajo, Laboratorio Clínico.
2. HIGIENE INDUSTRIAL: Estudios de Ruido, Estudios de Iluminación, Estudios de Material Particulado, Estudios de Gases, Estudios de Vapores, Estudios de Stress Térmico, Confort Térmico.
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. ERGONOMÍA.
5. EDUCACIÓN – CAPACITACIÓN.
6. INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA.
7. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
8. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

SEDE 2 – SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS – SALUD OCUPACIONAL SEDE CUC: CALLE 23 # 66 – 46 INT 4 CN 1024, 1025, 1026:

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Consulta Médica Ocupacional, Audiometrías, Visiometrías, Espirometrías, Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Optometría en Seguridad y Salud en el Trabajo, Fonoaudiologia en Seguridad y Salud en el Trabajo, Laboratorio Clínico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Modificación no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la *Resolución No. 7039 del 11/07/2011,* es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a LUZ PATRICIA SÁNCHEZ ROJAS, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento

Continuación de la resolución No. 9383 de 21/08/2013 Por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 21/08/2013

ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Mónica M. Torres R.	
Revisado por:	Sandra Patricia Charry R.	
aprobado por:	Isabel Cristina Artunduaga P.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 12594 de 22/09/2021

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS, identificada con NIT 8300154292, ubicada en la TV 60 115 58 TO B PISO 3, CL 23 66 46 INT 4 CN 1024-1025-1026 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA , identificado(a) con CC No. 52646932, ha solicitado la renovación de la Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica, Resolución No. 7039 de 2011-07-11, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la modificación de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3554 de fecha 2021-08-24.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS, identificada con NIT 8300154292, ubicada en la TV 60 115 58 TO B PISO 3, CL 23 66 46 INT 4 CN 1024-1025-1026 de la ciudad de Bogotá D.C, representada legalmente por MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA , identificado(a) con CC No 52646932, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- SALUD OCUPACIONAL SEDE ILARCO TV 60 115 58 TO B PISO 3
    - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
    - Investigación en área técnica
    - Investigación del accidente de trabajo
    - Educación
    - Capacitación
    - Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
    - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial
    - Seguridad industrial
    - Higiene industrial
    - Ergonomía

- SALUD OCUPACIONAL SEDE CUC CL 23 66 46 INT 4 CN 1024-1025-1026
    - Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
    - Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 2646 de Julio 7 de 2008 - Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

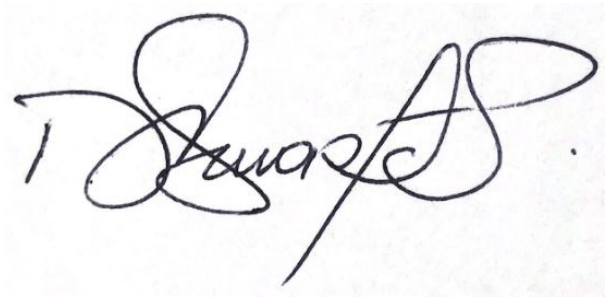
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a MARIA FERNANDA ANGULO PADILLA , informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22/09/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: JyLFASlDaw

Elaboró: klramirez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2021, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 0500101294 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio. Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2021. Resolución 3100 de 2019.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad

- Intramural: Ambulatorio
- Intramural: Hospitalario
- Extramural: Unidad Móvil
- Extramural: Domiciliario
- Extramural: Otras Extramural
- Telemedicina: Centro Referencia
- Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 09 de septiembre de 2021 (2:22 p. m.)

Excel | Word | Texto

(36) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	312 -ENFERMERÍA	DHSS0109242
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0020117
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	326 -MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0129215
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0020118
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0020119
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0020120
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0020121
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0129216
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0020122
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0020123
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0020124
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0020125
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0020126
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0020127
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	420 -VACUNACIÓN	
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0020129
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0020130
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0020131
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0020132
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0020133
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0020134
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	01	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0020135
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0067826
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0067827
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0067828
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	335 -OFTALMOLOGÍA	DHSS0067829
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0067830
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0067831
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0067832

Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0067833
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	420 -VACUNACIÓN	DHSS0067834
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0067835
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0067836
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0067837
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0067838
Antioquia	MEDELLÍN	0500101294	02	SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO AGUACATALA S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0067839
1						

Grabar Nuevo Buscar Eliminar Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE NI 890933726 - 1

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Antioquia — Municipio: MEDELLÍN

Código de Prestador: 0500101294 - 01

Nombre del Prestador: SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado: NO

Dirección: CARRERA 44 N° 48-51

Teléfono(s): 2161144

Fax: 2395786

Correo Electrónico: smsi@epm.net.co

Razón Social: SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S

Representante Legal: GILMA NATALIA ALVAREZ JARAMILLO

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial: —

Fecha de Inscripción: 20030326 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 09 de septiembre de 2021 (2:22 p. m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2020060229789*

(22/12/2020)

DECRETA

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona Jurídica.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, determinó como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza del Director Administrativo de Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que la señora **GILMA NATALIA ALVAREZ JARAMILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.909.823** , en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.,** con sedes ubicadas en la **CARRERA 44 N° 48 51 PLAZUELA SAN IGNACIO Y CARRERA 48 B N° 16 SUR 38** en el municipio de **MEDELLÍN** solicitó la Licencia de salud ocupacional, para ofertar a nivel nacional, servicios

de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 04502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, emitió concento favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Salud Ocupacional para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona jurídica, de la sociedad comercial **SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.**, identificada con Nit número **8909337261**, y Representada Legalmente por la señora: **GILMA NATALIA ALVAREZ JARAMILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.909.823 ,** o quien haga sus veces, con sedes ubicadas en la **CARRERA 44 N° 48 51 PLAZUELA SAN IGNACIO Y CARRERA 48 B N° 16 SUR 38** respectivamente en el municipio de **MEDELLÍN**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo al perfil de los profesionales adscritos o vinculados a SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S. con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y teniendo en cuenta sus recursos tecnológicos e infraestructura física, se le autoriza para prestar servicios a terceros en las siguientes áreas de Seguridad y Salud en el trabajo:

1. MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE AUDIOMETRIA – ESPIROMETRIA – VISIOMETRIA
2. PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. FISIOTERAPIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

PARÁGRAFO: Esta licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá un carácter personal e intransferible

ARTÍCULO CUARTO: De la sociedad comercial **SERVICIOS MEDICOS SAN IGNACIO S.A.S.**, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

PARÁGRAFO: Los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, solo podrán ser ofertados en las áreas concedidas y podrán ser evaluados, vigilados y controlados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los Servicios de Salud Ocupacional, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2020060229789*

(22/12/2020)

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución la señora **GILMA NATALIA ALVAREZ JARAMILLO** o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 22/12/2020

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Administrativa Factores de Riesgo

	NOMBRE	**FIRMA**
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	Ana Cecilia Tobón Molina	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2022, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 6600101867 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Sino visualiza informacion en pantalla para este servicio. Dicho servicio ya se encuentra habilitado con la Resolucion 3100 de 2019.

Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio.

Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2022. Resolución 3100 de 2019-Resolución 1317 de 2021.
También puede tener una constancia de habilitación de servicios del prestador que podrá solicitar en la ETS si fuese su caso.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad
- Intramural: Ambulatorio
- Intramural: Hospitalario
- Extramural: Unidad Móvil
- Extramural: Domiciliario
- Extramural: Otras Extramural
- Telemedicina: Centro Referencia
- Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 23 de diciembre de 2021 (11:45 a.m.)

Excel | Word | Texto ;

(6) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600101867	01	PROTECCION INTEGRAL	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0240745
Risaralda	PEREIRA	6600101867	01	PROTECCION INTEGRAL	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0240746
Risaralda	PEREIRA	6600101867	01	PROTECCION INTEGRAL	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0240747
Risaralda	PEREIRA	6600101867	01	PROTECCION INTEGRAL	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240748
Risaralda	PEREIRA	6600101867	01	PROTECCION INTEGRAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240749
Risaralda	PEREIRA	6600101867	01	PROTECCION INTEGRAL	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0240750

1

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE NI 900388470 - 9

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Risaralda — Municipio: PEREIRA

Código de Prestador: 6600101867 - 01

Nombre del Prestador: A&A PROTECCION INTEGRAL S.A.S.

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: CALLE 21 # 10-31 LOCAL 1

Teléfono(s): 3359718 - 3182357375 - 3146234359

Fax:

Correo Electrónico: administracion@proteccionintegral.com.co - ordenesyconceptos@protecci

Razón Social: A&A PROTECCION INTEGRAL S.A.S.

Representante Legal: LUISA MARIA LOAIZA AGUIRRE

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20130211 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 23 de diciembre de 2021 (11:43 a.m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Risaralda Gobernación con Resultados	Resolución No. 1262 (Agosto 30 de 2011)
Código: 13073-5301	Versión: 2

Por medio de la cual se concede Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a Personas Naturales o Jurídicas

El Secretario de Salud del departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales, contenidos en los artículos 2º, 3º,23º,29º,48º,49º, 121,122,123,124 y 209 ,ley 715 de 2001 , el marco normativo contenido en los identificados a los números 01/84,2304/89,0458/00, 0459/00, 0460/00 , el marco residual contenido en la resolución 2318/96 y demás normas concordantes

C O N S I D E R A N D O

Que **ALBA RUTH AGUIRRE CARDONA ,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.084.405 en calidad de representante legal de la entidad **A & A PROTECCIÒN INTEGRAL SAS** con NIT **900388470-9 ,** solicitó Licencia para prestación de Servicios en Salud Ocupacional como Persona Jurídica para la empresa que representa ,ubicada en la Calle 20 No. 5-07 Consultorio 204, teléfono 3359718 del municipio de Pereira - Risaralda

Que el solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 02318 de Julio 15/96, artículo 3º) del Ministerio de Salud (Hoy Ministerio de la Protección Social) y tiene concepto favorable del Comité Seccional de Salud Ocupacional, emitido en reunión del 15 de Agosto de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente providencia Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a la entidad **A & A PROTECCIÒN INTEGRAL SAS,** con NIT **900388470-9,** Dirección Calle 20 No. 5-07 Consultorio 204, teléfono 3359718 del municipio de Pereira - Risaralda, para prestar los servicios de : **Medicina Ocupacional, Educación y capacitación , diseño , administración y ejecución de programas de salud ocupacional, Psicología Ocupacional e Investigación en Salud Ocupacional.**

Licencia No. : **LPSSO 1262-12**

Vigente hasta: Agosto 30 de 2022

Válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por períodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas previstas en materia de Salud Ocupacional

ARTICULO QUINTO: Cuando la entidad **A & A PROTECCIÒN INTEGRAL SAS,** modifique o cambie algunas de las condiciones otorgadas en la licencia y en especial los medios o las personas a través de quienes se prestaran dichos servicios , deberá informar en un término de un mes a la Secretaría de Salud sobre los cambios o sustituciones efectuadas para hacer los ajustes necesarios.

ARTICULO SEXTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Salud Ocupacional, procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira, a los 30 días del mes de Agosto de 2012.

LINA BEATRIZ RENDÓN TORRES
Secretaria de Salud

Elaboró : MNTS- Profesional Especializada

26-X-12

840.01

Ag A Protección Integral S.A.S

C.C. 42064405

C.C. 42164424



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:41:03 AM horas del 21/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52646932**
Apellidos y Nombres: **ANGULO PADILLA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-45-101105908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**01**	**2022**	**27**	**01**	**2022**	**00:00**	**27**	**05**	**2022**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS	**NIT: 830.015.429-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
TV 59 A NRO. 114 - 18 PISO 3	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6466060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**NIT: 899.999.284-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 65 NRO. 11 - 83	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3810150

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN PROCESO FNA-SG-CD-030-2022 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICO-OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO A NIVEL NACIONAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**27/01/2022**	**27/05/2022**	**$6,000,000.00**

FECHA ADJUDICACIÓN : 12/02/2022

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********6,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES D	991135	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-45-101105908

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-45-101105908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**01**	**2022**	**27**	**01**	**2022**	**00:00**	**27**	**05**	**2022**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS		**NIT: 830.015.429-2**
DIRECCIÓN: TV 59 A NRO. 114 - 18 PISO 3	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6466060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO		**NIT: 899.999.284-4**
DIRECCIÓN: KR 65 NRO. 11 - 83	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3810150

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · Carulla · éxito · Gana Gana · Cafam · Coddrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ ************33,320.00	$ ********6,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES D	991135	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11006616313981 (3900) 000000033320 (96) 20230127

REFERENCIA PAGO:

1100661631398-1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101105908, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de ENERO de 2022

33-45-101105908

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14765239544

(415)7707212489984(8020) 000001476523954 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 5 4 2 9	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 60 115 58 TO B P 3

42. Correo electrónico impuestososi@colsanitas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 6 6 0 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	1 9 9 6 0 3 1 9	7 1 1 2	1 9 9 6 0 3 1 9	7 4 9 0				7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 22 / 15 : 22: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA LEMUS SANDRA MILENA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765239544

(415)7707212489984(8020) 000001476523954 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 5 4 2 9	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 5 5 6	6 0
73. Fecha	1 9 9 6 0 2 2 3	2 0 1 7 0 3 3 0
74. Número de notaría	3 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 3 1 9	2 0 1 8 0 4 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 9 1 3 3 8	0 0 6 9 1 3 3 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 2 2 3	2 0 1 8 0 4 0 5
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 1 0 7 1 5		-
2	7 9	2 0 1 6 0 6 2 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	KERALTY	8 0 0 1 2 5 8 7 2	5

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: KERALTY S.A.S.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765239544

(415)7707212489984(8020) **000001476523954 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 5 4 2 9	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 6 4 6 9 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGULO	PADILLA	MARIA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 3 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 2 3 9 0 4 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	VARGAS	OSCAR	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 4 5 5 8 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	VILLAMOR	LEIDY	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 0 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 6 7 4 0 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUEVARA	LEMUS	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765239544

(415)7707212489984(8020) **000001476523954 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 5 4 2 9	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 7 3 0 6 1 0 2		2 7 2 9 2 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SALAZAR	BERMUDEZ	LAURA	ALEJANDRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 1 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 6 3 3 2 6		2 1 1 7 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TOVAR	RODRIGUEZ	CARLOS	EDUARDO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 5 8 1 3	4	DELOITTE & TOUCHE LTDA

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 5 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765239544

(415)7707212489984(8020) **000001476523954 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 5 4 2 9	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: TV 60 115 58 TO B P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 1 6 9 0 5 0	2 0 0 2 0 3 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 6 6 0 6 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: AV 4 N 7 N 53 P 9

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 9 4 7 9 3	2 0 0 2 1 0 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 6 0 7 0 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: SALUD OCUPACIONAL SANITAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 A 25 A 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 7 1 4 6 8	2 0 0 2 1 0 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 4 8 8 7 2	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765239544

(415)7707212489984(8020) **000001476523954 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 5 4 2 9	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: SALUD OCUPACIONAL SANITAS AGENCIA BARRANQUILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 85 50 159 ED PF QUANTUM TOWER OF 608 609 P 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 8 9 4 8 1	2 0 0 5 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 3 6 0 6 5 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: SALUD OCUPACIONAL SANITAS AGENCIA BUCARAMANGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 55 27 26 30 34 44 BRR BOLARQUI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 1 7 3 2	2 0 0 5 0 5 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 8 5 1 0 5 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9

162. Nombre del establecimiento: SALUD OCUPACIONAL SEDE CUC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 23 66 46 IN 4 CS 1024 1025 1026

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 7 4 5 4 2	2 0 0 7 0 2 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
4 8 2 5 0 5 1	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14765239544

(415)7707212489984(8020) **000001476523954 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 5 4 2 9	2	Impuestos de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades de atención de la salud humana 8 6 9 9	

162. Nombre del establecimiento: SALUD OCUPACIONAL SEDE ILARCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: TV 60 115 58 TO B P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 1 0 9 6 9	2 0 0 8 0 6 1 7	
168. Teléfono: 6 2 2 5 4 8 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Esta visualizando los servicios habilitados por el prestador de servicios de salud, ya sea con la Resolución 2003 de 2014 ó la Resolución 3100 de 2019. El próximo 1 de septiembre de 2021, usted visualizará en este formulario solamente los servicios que quedaron habilitados por el prestador de servicios de salud con la Resolución 3100 de 2019 después de la actualización que están realizando los prestadores de servicios de salud de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 4700100831 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Esta información del servicio de salud que esta visualizando hace parte de la habilitación del servicio en la Resolución 2003 de 2014. Si desea tener la información completa de este servicio con los atributos de la Resolución 3100 de 2019, descargue la informacion en EXCEL y visualice a partir de la columna AP, los nuevos atributos del servicio. Si el servicio no tiene información en el documento en EXCEL a partir de la columna AP, dicho servicio aún no ha realizado la actualización del portafolio. Fecha máxima de este proceso 31 de agosto de 2021. Resolución 3100 de 2019.

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad
- Intramural: Ambulatorio
- Intramural: Hospitalario
- Extramural: Unidad Móvil
- Extramural: Domiciliario
- Extramural: Otras Extramural
- Telemedicina: Centro Referencia
- Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 09 de septiembre de 2021 (2:26 p. m.)

Excel | Word | Texto ;

(6) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Magdalena	SANTA MARTA	4700100831	01	Prevenir 1A S.A.	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0284383
Magdalena	SANTA MARTA	4700100831	01	Prevenir 1A S.A.	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0284384
Magdalena	SANTA MARTA	4700100831	01	Prevenir 1A S.A.	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0284385
Magdalena	SANTA MARTA	4700100831	01	Prevenir 1A S.A.	420 -VACUNACIÓN	DHSS0284386
Magdalena	SANTA MARTA	4700100831	01	Prevenir 1A S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0284387
Magdalena	SANTA MARTA	4700100831	01	Prevenir 1A S.A.	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0284388

1

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE NI 819001920 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Magdalena — Municipio: SANTA MARTA

Código de Prestador: 4700100831 - 01

Nombre del Prestador: prevenir 1a s.a

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: CRA 20 N° 12-32 SAN FRANCISCO

Teléfono(s): 4200149-4349531

Fax:

Correo Electrónico: prevenir1asantamarta@hotmail.com

Razón Social: IPS PREVENIR 1A S.A. SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL PROMOCION Y PREVENCION

Representante Legal: JOSE MARIA BENAVIDES DE VEGA

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20170419 — Fecha de Vencimiento: 20220831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 09 de septiembre de 2021 (2:25 p. m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
16/2/2018 Folios: 1
Origen: 1007/RLSS/RIESGOS LABORALES SECRETARÍA DE SALUD
Destinatario: PREVENIR 1-AS.A

E-2018-002400

RESOLUCION No. 0 4 39

"La cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 4502 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la resolución 4502 del 2012, reglamento el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de licencias de Seguridad y Salud en el trabajo otorgándole la competencia a las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud.

Que la compañía **PREVENIR 1A S.A. SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD OCUPACIONAL PROMOCION Y PREVENCION** con NIT Nro. **819001920-7** y matricula de Cámara de comercio **10628** ubicada en **Cr 20 N° 12-46**, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 4502 del 2012, presento para la expedición de la Licencia de Salud Ocupacional los documentos exigidos en la norma referida.

Que del contenido de la Resolución 4502 de 2012 se entiende la potestad que tiene la Secretaria de Salud del Magdalena de fijar los criterios para la concesión de la referencia autorización en concordancia con la normatividad expuesta.

Que conforme se desprende del concepto técnico favorable que se anexa y hace parte integral de la presente resolución, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la licencia de Seguridad y Salud en el trabajo a la empresa **PREVENIR 1A S.A. SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD OCUPACIONAL PROMOCION Y PREVENCION.**

Que la documentación presentada por el peticionario lo acredita para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo en las áreas: Medicina de trabajo,examenes ocupacionales,Visiometria,Audiometria, Diseño, Administracion y Ejecucion del sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo,Educación y Capacitación. Cuenta con: (1) médico especialista en seguridad y salud en el trabajo, (1) psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo, (1) optómetra, (1) fonoaudiólogo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad a lo expresado en la parte motiva, concédase la Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo a la empresa **PREVENIR 1A S.A. SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD OCUPACIONAL PROMOCION Y PREVENCION** con Nro. de Nit **819001920-7** y Matricula de Cámara de Comercio **10628** en las siguientes áreas: **Medicina de trabajo,examenes ocupacionales,Audiometria, Diseño, Administracion y Ejecucion del sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo,Educación y Capacitación, conformación de brigadas, inspecciones de seguridad y Elaboración de Higiene y Seguridad Industrial.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez (10) años, contados a partir de la ejecución de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTUCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede los recursos de reposición y apelación dentro de los términos prescritos por el código Contencioso Administrativos.

NOTIFIQUISE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a D.T.C.H, los 22 FEB 2018

Elaboró: Zuleima Gutiérrez Barros
Revisó: Ruby Ponce Baldovino

MANUEL NAVARRO RADA
Secretario Seccional de Salud Departamental Magdalena

USO CONTROLADO COPIA VERIFICADA 2018-02-22 12:00:29

UNIANDINOS
Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes

LA GERENCIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – UNIANDINOS

NIT. 860023338-3

CERTIFICA QUE

La compañía **SALUD OCUPACIONAL SANITAS S.A.S** NIT. 830.015.429, desde febrero de 2019 hasta enero de 2020, prestó el servicio de exámenes ocupacionales, ingresos y retiros con el respectivo seguimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo SST, caracterizándose por su cumplimiento, responsabilidad y oportuno tiempo de respuesta. El contrato anual se efectuó por un valor de $23.800.000, y por diferentes términos de referencia se dio por terminada la relación comercial con la compañía.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

MARÍA ALEXANDRA GRUESSO S.
Gerente General

Uniandinos
PBX: 6162211 Sede Nacional: Calle 92 Nº 16 - 11 Fax: 6161306
Sede Administrativa: Carrera 17 Nº 91 - 06 Fax: 2567977
Centro de Servicio al Afiliado: Carrera 16 Nº 91 -15 Fax: 6351761
uniandinos@uniandinos.org.co - www uniandinos.org.co
Bogotá, D.C., Colombia

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador 2000102126 - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado Nivel Atención Prestador Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento Municipio

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Modalidad
- Intramural: Ambulatorio
- Intramural: Hospitalario
- Extramural: Unidad Móvil
- Extramural: Domiciliario
- Extramural: Otras Extramural
- Telemedicina: Centro Referencia
- Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad Baja Media Alta

Fecha apertura del servicio AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 27 de enero de 2021 (11:23 a. m.)

Excel | Word | Texto ;

(5) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Cesar	VALLEDUPAR	2000102126	01	MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHS760115
Cesar	VALLEDUPAR	2000102126	01	MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD - NO ONCOLÓGICO	DHS756213
Cesar	VALLEDUPAR	2000102126	01	MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS654861
Cesar	VALLEDUPAR	2000102126	01	MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHS760116
Cesar	VALLEDUPAR	2000102126	01	MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS760117
1						

Grabar Nuevo Buscar Eliminar Ayuda

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE

NI 901102593 - 2

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Cesar — Municipio: VALLEDUPAR

Código de Prestador: 2000102126 - 01

Nombre del Prestador: MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS

Clase de Prestador: Instituciones - IPS — Empresa Social del Estado:

Dirección: CRA 12 No. 13c 78 piso 2 plaza san miguel

Teléfono(s): 5710891

Fax: 5710891

Correo Electrónico: gerenciadeproyectossalud@gmail.com

Razón Social: MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID SAS

Representante Legal: FERNANDO XXXXXX ACEVEDO LEON

Nivel Atención Prestador: — Carácter Territorial:

Fecha de Inscripción: 20180206 — Fecha de Vencimiento: 20220205

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 27 de enero de 2021 (11:22 a. m.)

Grabar | Nuevo | Buscar | Eliminar | Ayuda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 000101 **DE** 31 ENE 2018

"Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución Numero 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la resolución citada.

Que, **MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID S.A.S,** representada legalmente por, OSCAR FRANCISCO MACHADO BARBOZA, identificado con cédula de extranjería número 694007, presentó su solicitud formal para obtenerla Licencia para Prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución Numero 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por, **MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID S.A.S,** determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a, **MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID S.A.S,** ubicada en la Carrera 12 N° 13C – 78, Barrio Obrero de Valledupar- Cesar, representada legalmente por, OSCAR FRANCISCO MACHADO BARBOZA, identificado con cédula de extranjería número 694007, para prestar servicios de, **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, en las áreas de, Medicina Ocupacional, Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 000101 **DE** 31 ENE 2018

"Por la cual se concede una Licencia para la Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Secretaria de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios de Seguridad y salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los 31 ENE 2018

JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ
Secretario de Salud Departamental (E)

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 31/01/2018 notifiqué personalmente el contenido de la resolución 000101 por la cual se concede Licencia de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a, **MEDICINA INTEGRAL DIAGNOSTICA MID S.A.S,** ubicada en la Carrera 12 N° 13C – 78, Barrio Obrero de Valledupar- Cesar, representada legalmente por, OSCAR FRANCISCO MACHADO BARBOZA, identificado con cédula de extranjería número 694007.

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO

Oscar Machado
C.C. No. 694007

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 4977414

Proyectó: Zulibeth Villero, Técnico Administrativo
Aprobó: Leonor Lucia Dangond Daza, Profesional Especializado
Reviso: Pedro Nel Martínez Pumarejo, Abogado Asesor